

Reglamento de Equitación Jinetes y Amazonas



CONFEPASO

EDICIÓN 2024

INTRODUCCIÓN

Desde su inicio, la **FUNDACION CONFEPASO INTERNACIONAL** se ha esforzado por unificar entre los países miembros los reglamentos y los criterios de juzgamiento, tanto en las competencias de Caballos como en los eventos de Amazonas y Jinetes.

La **FUNDACION CONFEPASO INTERNACIONAL** compuesta por su Junta Directiva y delegados de Aruba, Curacao, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y Venezuela, aprobaron por votación cada una de las enmiendas de este reglamento.

Mejorar e impulsar una cultura deportiva en cada país es tarea de todos. Inculcando valores de vida como el trabajo en equipo, el compañerismo y el esfuerzo; contribuimos al desarrollo personal de cada uno de nuestros jóvenes, esa es una de nuestras mayores satisfacciones como líderes de nuestras organizaciones.

Sr. Juan Manuel Muñoz
Presidente
Fundación CONFEPASO Internacional

GENERALIDADES

La FUNDACIÓN CONFEPASO INTERNACIONAL (CONFEPASO), es la entidad que agrupa y representa las Federaciones y/o Asociaciones equinas de sus países miembros en el orden internacional. CONFEPASO dirige, coordina, rige y controla las actividades técnicas de crianza, exhibición, fomento, desarrollo, competencia y promoción deportiva.

El propósito de CONFEPASO es el fomento, mejoramiento, desarrollo y fortalecimiento de todas las actividades vinculadas con el enaltecimiento y promoción a nivel internacional de los Caballos de Paso en los diferentes aires o andares que los caracterizan: el Paso Fino, el Trote y Galope Colombiano, la Trocha y Galope Colombiano y la Trocha Colombiana. El Caballo de Paso podrá ser representado en la FUNDACIÓN por cualquiera de sus países miembros, siempre y cuando dichos caballos cuenten con un Certificado de Registro expedido por las Asociaciones miembros o afiliadas en el respectivo país.

Asimismo, la FUNDACIÓN autorizará, supervisará y controlará la realización de los eventos equinos Mundiales, deportivos y de exhibición, en cada uno de los países miembros y la participación de delegaciones de cada uno de sus Confederados en eventos mundiales; asignará las sedes, tanto de la Mundial de Caballos de Paso, como de la Mundial de Amazonas y Jinetes Félix Santiago Oliver y del Congreso Mundial Equino. Regirá y regulará estos eventos mediante la adopción y expedición de reglamentos que contengan las normas disciplinarias y técnicas de obligatorio cumplimiento por parte de sus Confederados; ejercerá como organismo consultivo del Gobierno de cada uno de sus países miembros, así como de sus autoridades judiciales en todo lo relacionado con los Caballos de Paso. No se podrá realizar modificaciones al reglamento hasta un año antes de la competencia mundial. Además, debe ser entregado o enviado seis (6) meses antes del evento, por correo electrónico a las Asociaciones miembros y afiliadas.

La FUNDACION está dirigida por el Consejo Directivo. El Consejo Directivo es el organismo que junto con el presidente de la FUNDACIÓN ejecuta las políticas señaladas en las Asambleas de CONFEPASO y todas las demás que exija la marcha diaria de la FUNDACIÓN. La misma está compuesta por ocho delegados de distintos países, más el anterior presidente, representados en la Asamblea respectiva. Estos son: presidente en propiedad, presidente Electo, secretario, Tesorero y cuatro Vocales.

Este reglamento busca, cuantificar, calificar y juzgar los elementos que permitan evaluar a los mejores jinetes y amazonas en competencia

Esta es la séptima edición del Reglamento de Competencias de Jinetes y Amazonas de la FUNDACION CONFEPASO INTERNACIONAL (CONFEPASO), que se publica en ediciones de español e inglés, idiomas oficiales de CONFEPASO.



INDICE

Capítulo I – De los Campeonatos	5
Capítulo II – De la Fundación CONFEPASO Internacional y las Federaciones y Asociaciones Afiliadas	9
Capítulo III – De las Escuelas y sus Instructores	10
Capítulo IV – De las Inscripciones y Concursantes	11
Capítulo V – De las Categorías y Juzgamientos	16
Capítulo VI – De la Equitación del Caballo de Paso	17
Capítulo VII – Pruebas Obligatorias y de Dificultad	24
Capítulo VIII – Sistema de Juzgamiento F1 - F2	35
Capítulo IX – Banco de Caballos para Eventos Mundiales	40
Capítulo X – De los Jueces (Certificación Actual)	43
Capítulo XI – De la Premiación	46
Capítulo XII – De las Sanciones Disciplinarias	47
Anexos	55
Certificación	71



CAPÍTULO I – DE LOS CAMPEONATOS

Artículo 1.- De los Campeonatos Mundiales Félix Santiago Oliver:

Serán llamados Félix Santiago Oliver aquellos campeonatos mundiales organizados por CONFEPASO cada dos años y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que los organizadores sean Federaciones o Asociaciones afiliadas a CONFEPASO.
2. Que sean organizados bajo las normas y disposiciones que establezca CONFEPASO para tal fin.
3. Que sean celebrados en países donde haya una Federación y/o Asociación afiliada a CONFEPASO.
4. Que los ejemplares participantes posean registro expedido por una Federación o Asociación afiliada a CONFEPASO con su ADN y verificación de parentesco. De igual manera todos los ejemplares deberán poseer “microchip”.
5. Que estén inscritos en los diferentes aires y categorías contempladas en el reglamento.
6. Que los organizadores hagan filmación en video, a dos cámaras, de la Exposición Mundial y de las demás actividades relacionadas, de la cual deben entregar dos copias a CONFEPASO para su archivo histórico.
7. Es obligación de CONFEPASO publicar en su página web el Reglamento a usarse en la Mundial por lo menos seis meses antes de la fecha del evento para los miembros y afiliados.

Parágrafo 1: La asistencia y participación a una exposición avalada por CONFEPASO, en cualquier título, como espectador, participante o colaborador es un acto voluntario que realiza cualquier persona por su cuenta, riesgo, y consciente de los eventuales e inesperados perjuicios que pueda encontrar en su ejercicio. En consecuencia, ni CONFEPASO, ni los organizadores, o la Dirección de la Exposición son responsables por lo que pueda ocurrirles a las personas que en ella participan, o a los asistentes, o colaboradores; como tampoco, por robos o daños causados a personas naturales o jurídicas durante su realización. Por lo tanto, estarán en la obligación de tomar, por su propia iniciativa, las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios en sus personas, sus ejemplares (propios o prestados), o sus pertenencias. Para tal efecto, los participantes firmarán un documento de exención de responsabilidad que garantice todo lo expuesto anteriormente. Esta libertad de acción sólo puede estar eventualmente sometida por relaciones laborales con personas o entidades distintas de las que organizan la exposición.

8. El Campeonato Mundial de Amazonas y Jinetes se realizará siguiendo el orden de rotación comenzando con Puerto Rico en el año 2024 seguido por República Dominicana, Estados Unidos, y Colombia; y siguiendo la logística establecida en el reglamento de competencia para eventos mundiales del Sistema Unificado de Juzgamiento, Capítulo I Incisos números siete (7), ocho (8) y nueve (9). La ciudad donde se realice el campeonato mundial deberá



tener un coliseo bajo techo que ofrezca comodidad, capacidad, condiciones sanitarias, seguridad estructural y fuerza pública o privada durante la realización del evento. Para eventos Mundiales la pista debe tener medidas mínimas de veinte (20) metros de ancho por cuarenta (40) metros de largo.

Artículo 2.- La Federación, Asociación, Junta Directiva o Comité Organizador del evento ofrecerá las garantías y mecanismos pertinentes para el desarrollo y éxito del certamen, como son: Un banco de caballos; compromiso de cumplir el reglamento; lugar para sesiones, escenarios apropiados para el desarrollo del evento; fijación y cumplimiento de horarios para las competencias; consecución de trofeos; condiciones de seguridad para los concursantes y público en general. Del mismo modo, deberá proveer el alojamiento y seguridad para los ejemplares equinos que serán utilizados durante el concurso, y deberá contar con el presupuesto necesario para llevar a feliz término el evento. Los ejemplares deben estar localizados en el lugar de competencia, designado por CONFEPASO, durante el tiempo de prácticas y celebración del evento.

Artículo 3.- La Federación, Asociación, Comité Organizador o Junta Directiva del evento, nombrará una Mesa Técnica conformada de la siguiente manera:

- A.** Presidente de la Federación o Asociación que auspicie el evento.
- B.** Director General, quien es el Representante de la Asociación o Junta Organizadora y máxima autoridad del evento.
- C.** Director Técnico, quien dirigirá el evento y será responsable de la operatividad y eficiencia de la mesa Técnica, quien será propuesto por el país sede y aprobado por Confepaso.
- D.** Director de Concurso, quien vigilará la firme aplicación del reglamento dentro de la pista. Será propuesto por el país sede y aprobado por Confepaso.
- E.** Mesa de Cómputo, la cual estará integrada por un Director de Cómputos, quien llevará los datos y actas de las competencias, al igual que los puntajes. Será propuesto por el país sede y aprobado por Confepaso.
- F.** Director de Pre Pista, quien controlará la entrada de los concursantes a la Pista y exigirá el orden de ingreso. Será propuesto por el país sede y aprobado por Confepaso.
- G.** Médico Veterinario, quien vigilará y atenderá a los ejemplares que participen en el evento. El país sede debe contar con un médico veterinario, designado por CONFEPASO, en todo momento, incluyendo días de práctica y días de competencias.
- H.** Locutor Técnico, quien sea reconocido por su idoneidad e imparcialidad. El Locutor debe anunciar al jinete o amazona especificando la modalidad del ejemplar en el cuál será juzgado. Será propuesto por el país sede y aprobado por Confepaso.
- I.** Un grupo de médicos y paramédicos, quienes atenderán cualquier emergencia.



- J.** Todos los miembros aprobados de este personal técnico tendrán amplio conocimiento de este reglamento.

Parágrafo 1: La Dirección Técnica tendrá a su cargo la responsabilidad del evento desde el momento de revisar que las inscripciones estén correctas, hasta terminar con la entrega a la Junta Organizadora de las actas de juzgamiento firmadas por los jueces para su envío a CONFEPASO y al archivo de la Federación o Asociación responsable del campeonato y refrendadas con su firma.

Parágrafo 2: En caso de fuerza mayor o de orden público, la Federación, Asociación, y/o, Junta Organizadora del evento podrá tomar la decisión de suspenderlo una vez haya presentado una excusa de peso a la Fundación CONFEPASO Internacional y la misma sea aprobada. El retiro de participación podrá ser motivo suficiente para que el país pierda su oportunidad en la rotación. Un informe al respecto debe ser enviado a la Fundación CONFEPASO Internacional para su aprobación. Dado el caso de suspensión del evento, las competencias juzgadas hasta el momento de la suspensión serán válidas y sus puntajes reconocidos.

Artículo 4.- Requisitos de participación de los ejemplares en los Campeonatos Mundiales y Concursos Internacionales de Amazonas y Jinetes:

- A.** Para poder participar todo ejemplar debe estar en óptimo estado de salud. Un óptimo estado de salud es aquel que le permite desarrollar las funciones para las cuales fue entrenado.
- B.** Todo ejemplar a competir deberá poseer un Registro Genealógico expedido por una Federación o Asociación afiliada a la Fundación CONFEPASO Internacional, tener un microchip, y ADN con verificación de parentesco.
- C.** El propietario de un ejemplar deberá mostrar los certificados originales de inscripción y salud de acuerdo con los requisitos del país sede del campeonato al momento de inscribirse en una competencia.
- D.** Todo ejemplar debe cumplir con el mínimo de edad de (49) meses. No se permitirá la participación de ejemplares pandos, lunancos, sangrantes, o con cualquier condición sanitaria irregular, con excepción de las aprobadas capítulo XII anexos 4, según sea determinado por el veterinario de prepista.
- E.** Todo propietario y/o representante legal, completará y firmará un formulario de inscripción donde se incluya información relevante a la inscripción del ejemplar para que sus ejemplares puedan ser usados por los jinetes y/o amazonas en competencia.
- F.** El propietario del ejemplar y/o su representante legal certificado exonerará de cualquier responsabilidad civil a la Fundación CONFEPASO Internacional, sus Directores técnicos, Jueces, miembros o agentes, u otros propietarios; empleados y participantes en la competencia o exposición de cualquier daño o reclamaciones que puedan ser causados por un ejemplar, ya sea propio o prestado, durante la competencia o exposición.



- G.** Es obligación de las amazonas, de los jinetes y de los propietarios de los ejemplares, el conocimiento y aceptación de este Reglamento, y a su vez, deberán notificarle al personal a su cargo incluyendo ayudantes, palafreneros, entre otros, que el desconocimiento de las reglas contenidas en este Reglamento de Competencias de Amazonas y Jinetes en Equitación no es causa para su incumplimiento.
- H.** Sobre las declaraciones falsas en las inscripciones: Los participantes que hayan suministrado declaraciones falsas en los datos de las inscripciones respecto a sí mismos o a sus ejemplares, así las inscripciones hayan sido hechas por sus padres o apoderados, comprobables como intencionales o engañosas, no serán admitidos en competencia. Cualquier fraude que se detecte posterior al Campeonato provocará que el participante pierda sus premio o pena de sanción.
- I.** Es obligación de la Fundación CONFEPASO Internacional entregar el reglamento a usarse en la Mundial por lo menos 6 meses antes de la fecha del evento. No se podrán hacer cambios en fechas previos al evento en este reglamento.
- J.** Todo país participante presentará un listado formal y oficial, por categorías, a la Secretaría de la Fundación CONFEPASO Internacional que incluya los jinetes y amazonas que habrán de participar. La asociación confederada es responsable de que los participantes cumplan con la edad descrita a la fecha de la exposición. Cualquier desviación será sujeta a sanción al país que la presenta. Para competir por un país que no sea el país de nacimiento, la amazona o jinete tiene que poseer nacionalidad de dicho país o ser residente del país a representar. Se entiende que habrá participantes que gozan de nacionalidad de naturalidad dual. En este caso, como en aquellos que la amazona o jinete estén cursando estudios en el exterior, este debe competir para el país donde obtuvo su calificación.
- K.** Para efectos de la competencia la edad de los jinetes y amazonas será la edad que tenga al día de competencia.
- L.** Los participantes no podrán ser considerados como profesionales. Entiéndase como profesionales aquellos que reciben remuneración económica o beneficio como los maestros de equitación y aquellos que monten, adiestren ó exhiban ejemplares.



CAPÍTULO II – DE LA FUNDACIÓN CONFEPASO INTERNACIONAL Y LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES AFILIADAS

Artículo 1.- La estructura orgánica que a nivel internacional orienta y es responsable del fomento del Campeonato Mundial de Amazonas y Jinetes y de los Campeonatos Internacionales está formada por la FUNDACION CONFEPASO INTERNACIONAL (CONFEPASO) y por las Federaciones y/o Asociaciones Nacionales que le son confederadas.

Artículo 2.- Funciones. El cumplimiento del Reglamento de Competencias de Amazonas y Jinetes en Equitación incluye las atribuciones legales suficientes para mantener y fortalecer las regulaciones de tipo administrativo y técnico. De esta manera se mantendrá la necesaria unidad conceptual y de procedimiento para la participación y calificación de los concursantes.

Artículo 3.- Atribuciones. Para el cabal ejercicio de sus funciones, CONFEPASO tiene la facultad de regular las actividades del deporte de Amazonas y Jinetes. Para este propósito dispone de las siguientes atribuciones:

- A.** Expedir y reformar el Reglamento de Competencias para Amazonas y Jinetes en Equitación.
- B.** Elaborar el calendario del Campeonato Mundial y de los Campeonatos Internacionales que incluirá las distintas categorías existentes según la clasificación por países, ciudades y sedes inscritas. A fin de ejercitar esta facultad podrá aprobar o negar la inclusión en él de nuevas categorías ocasionales o permanentes.
- C.** Servir de organismo asesor y de consulta en todo lo relacionado con el deporte de Amazonas y Jinetes, aún en los casos no contemplados en este Reglamento, y ofrecer toda la colaboración que requiera el sector oficial en beneficio de la promoción de las amazonas y jinetes a nivel internacional.
- D.** Actuar como juez o árbitro de la actividad en los conflictos que surjan entre las Federaciones y Asociaciones afiliadas, las juntas organizadoras y demás entidades afines, siempre y cuando tengan relación con las actividades que dirige o coordina CONFEPASO.
- E.** Regir totalmente el juicio y la calificación del Campeonato Mundial de Amazonas y Jinetes, y de los Campeonatos Internacionales coordinando las Federaciones y las Asociaciones afiliadas existentes y las que se organicen en el futuro con el objeto de agrupar núcleos sociales de aficionados a este deporte. Estos nuevos organismos se registrarán por los estatutos que sus socios impongan y deberán acatar en su totalidad este Reglamento en cuanto se refiere a los parámetros de juicio y calificación a fin de lograr un adecuado funcionamiento a nivel internacional.



CAPÍTULO III – DE LAS ESCUELAS Y SUS INSTRUCTORES

Artículo 1.- La Fundación CONFEPASO Internacional, las Federaciones y las Asociaciones Afiliadas en Acuerdo con las Escuelas serán responsables de poner en vigor este reglamento, y vigilar que se cumpla. Todas las Escuelas del Deporte de Amazonas y Jinetes existentes y por crearse a nivel internacional podrán solicitar asesoría técnica para la organización de concursos y para la promoción de instructores idóneos. Toda Federación o Asociación está autorizada para crear Escuelas del Deporte de Amazonas y Jinetes en su país. Los Instructores deben ser certificados por la entidad miembro de cada país confederado.

Artículo 2.- Las Escuelas del Deporte de Amazonas y Jinetes que deseen concursar en el Campeonato Nacional de su país deberán estar inscritas en su Federación o Asociación y/o ser reconocidas por ésta; pero no se requiere que sean afiliadas a una Asociación sí así lo menciona los estatutos de la Asociación Confederada. Las Federaciones, Asociaciones y Escuelas del Deporte de Amazonas y Jinetes participantes están en la obligación de difundir este Reglamento y las normas en él establecidas si así lo exigen sus estatutos.

Artículo 3.- CONFEPASO, las Federaciones y/o las Asociaciones están facultadas para otorgar credenciales a los participantes. Las Escuelas del Deporte de Amazonas y Jinetes podrán inscribirse en los Campeonatos Nacionales del país al cual pertenezcan bajo el nombre que deseen; pero siempre haciendo mención a la Federación y/o Asociación a la que estén inscritas.

Artículo 4.- Toda Escuela del Deporte de Amazonas y Jinetes existente y por crearse, deberá contar con los siguientes recursos: Físicos, o sea infraestructura; materiales como papelería didáctica, folletos, videos, etc.; Educativos, por ejemplo, seminarios; Humanos, es decir, instructores certificados para la enseñanza teórico-práctica, personal de ayudantes, palafreneros y un grupo de personas con conocimiento de primeros auxilios. Igualmente, de acuerdo con el número de deportistas inscritos en cada Escuela, ésta deberá contar con una cantidad suficiente de caballos para la práctica de la enseñanza aprendizaje. Deberán contar con pólizas de seguros o cualquier otro requisito establecido por cada asociación o país.

CAPÍTULO IV – DE LAS INSCRIPCIONES Y CONCURSANTES

Artículo 1.- La cuota de inscripción será determinada por la organización, con el visto bueno de CONFEPASO y no habrá derecho a devolución, incluso en el caso en que una amazona, jinete o ejemplar deje de participar por cualquier razón. Las inscripciones se harán por escrito con sesenta (60) días calendario de anticipación mediante los formularios que la organización suministre y previo el pago de los derechos correspondientes.

Parágrafo 1: Las Federaciones y/o Asociaciones, bajo su responsabilidad, podrán recibir y aceptar las inscripciones y su cancelación, personalmente en el momento de presentar el formulario oficial o por sistemas tales como correo fax, correo electrónico y consignaciones internacionales o de corporaciones. La única condición es que los datos de los concursantes se informen con la amplitud y precisión especificadas en los formularios provistos.

Parágrafo 2: Todo participante al momento de la inscripción deberá informar si su ejemplar es alquilado, prestado, propio o del banco.

Artículo 2.- Los formularios de inscripción incluirán la mayor información posible que permita la identificación correcta de los concursantes. Deberán proveer los siguientes datos:

- A. Nombres y Apellidos completos.
- B. Edad (Fotocopia del Certificado de Nacimiento o documento de identidad del concursante y pasaporte).
- C. Número de identificación.
- D. Sexo.
- E. Categoría en la que participa.
- F. Nombre del país el cual representa.
- G. Nombre de la Federación y/o Asociación del país al cual representa.
- H. Lugar y dirección de su residencia.
- I. Número telefónico.
- J. Nombre, género, andar y número de registro del ejemplar en que participa, si aplica. En los eventos mundiales, el participante debe inscribirse como mínimo sesenta (60) días calendario antes del evento. (Cualquier excepción será analizada, por el comité organizador, previa solicitud). El jinete y la amazona deberá competir con el ejemplar que practicó, salvo excepciones reportadas y aprobadas por el comité organizador.
- K. Cualquier concursante que tenga algún impedimento físico o Médico deberá presentar evidencia del mismo.
- L. Los concursantes de las categorías paralímpicas deben proveer además su diagnóstico.



Parágrafo 1: En caso de cambio del ejemplar inscrito, el concursante deberá informarlo con la debida anticipación a la organización del evento, a fin de que la Dirección General permita dicho cambio. Una vez entrado el ejemplar a las instalaciones, no podrá ser retirado a menos que el veterinario del evento así lo informe mediante certificación de salud indicando que el ejemplar no está apto para competir.

Parágrafo 2: En las categorías, mini y pre infantiles hasta 8 años, los competidores deben hacer su presentación en caballos castrados o yeguas.

Artículo 3.- En los formularios de inscripción se hará constar el hecho de que, al inscribirse, el concursante y su representante manifiestan conocer este Reglamento y se comprometen a acatarlo.

Artículo 4.- Los menores de edad firmarán el formulario de inscripción junto con sus padres y/o su representante legal, quienes deberán conocer plenamente el presente Reglamento.

Artículo 5.- La Federación y/o Asociación organizadora del Campeonato Mundial de Amazonas y Jinetes deberá tener una Póliza Colectiva de Accidentes Personales para proteger a los participantes.

Artículo 6.- Conforme a su edad y categoría, amazonas y jinetes competirán separadamente. Para efectos de la competencia, la edad de los jinetes y amazonas se determinará en base a la edad que tenga al día de competencia. La data suministrada será entrada en el sistema de inscripciones.

Artículo 7.- Los participantes no podrán presentar en los campeonatos trofeos, medallas, cintas o gallardetes obtenidos en otros concursos.

Artículo 8.- Los concursantes deberán entrar a la pista de juicio con un número de identificación que suministrará la Junta Organizadora con el fin de distinguir a todos los participantes. Este número será utilizado por los jueces del certamen para dictar veredictos.

Artículo 9.- Uniforme para los Jinetes y Amazonas, palafreneros y ayudantes de pista:



- A.** Botas de cuero de color negro. Las botas deben ser de tacón bajo y de suela lisa y que entre fácilmente en el estribo.
- B.** Pantalón negro, que su largo no sobre pase el tacón de la bota, cuando este montado.
- C.** Camisa blanca, chaqueta negra en ningún caso se aceptarán con bordados o rayas de color. Únicamente se aceptará la bandera de su país y/o el logotipo de la Federación y/o Asociación a la cual representa el concursante. El tamaño de esta bandera o logotipo será de máximo 10 X 10centímetros.
- D.** Eventos mundiales la Chaqueta y pantalón negros sin brillo. Lazo o corbatín negro.
- E.** Eventos no mundiales, para las Amazonas se permite color diferente de la chaqueta, determinado y autorizado por la afiliada del país miembro, para lo cual se requiere autorización previa de Confepaso.
- F.** Es de carácter obligatorio el uso del casco hasta la categoría de 9 a 11, inclusive. Es permitido el uso del sombrero sobre el casco protector. El uso del casco será opcional para el resto de las categorías.
- G.** Los jinetes y Amazonas minis deben utilizar chaleco protector. Estos no deberán tener corrector de postura,
- H.** El sombrero será blanco o crema con cinta negra o blanca. Queda prohibido cualquier otro tipo de sombrero.
- I.** Zamarro: No se permite el uso del zamarro.

El uso de casco será obligatorio para las categorías paralímpicas con excepción de la condición que determine la delegación o responsable del participante en el documento de inscripción

Las Categorías Paralímpicas de Discapacidad Física podrán tener y/o hacer uso de ayudas físicas compensatorias por su condición



Parágrafo 1: El personal técnico y auxiliar incluidos los entrenadores, los palafreneros y cualquier persona que ingrese a pista o prepista, deberán usar el uniforme antes mencionado en cuanto se refiere a calzado, pantalón, camisa y sombrero.

Artículo 10.- Queda terminantemente prohibido el uso de látigos, azotadores, fuetes o espuelas y cualquier tipo de maltrato o crueldad de un ejemplar dentro de las instalaciones.

Artículo 11.- Es condición importante que los participantes, palafreneros, maestros y entrenadores estén libres de sanciones impuestas por CONFEPASO, o por la Federación y/o Asociación que rija en el país al cual representa. También se prohíbe la participación en ejemplares que hayan sido sancionados por doping y que su sanción se encuentre vigente en CONFEPASO o el país miembro que lo sancionó.

Artículo 12.- Es obligación de los concursantes, representantes, instructores, palafreneros y personal auxiliar acatar incondicionalmente las órdenes e indicaciones de los Directivos y de los Jueces; y observar una conducta ejemplar acorde con el espíritu competitivo que anima estos eventos.

Artículo 13.- Los participantes deben aceptar con respeto los fallos inapelables de los Jueces. En caso contrario estarán sujetos a sanciones que podrán ser impuestas por la organización del evento dentro del mismo certamen si la falta cometida así lo amerita; o, los sancionados podrán ser llamados a despido por CONFEPASO de acuerdo al informe que presente la Dirección Técnica. (Ver Capítulo de Sanciones en el Reglamento al final de este documento).

Parágrafo 1: En el caso de que el sancionado sea un menor de edad, deberá estar acompañado por sus padres, su apoderado o su representante, en el momento de presentar los descargos.

Artículo 14.- Los concursantes deberán recibir los galardones a los cuales han sido acreedores en la pista de juicio de forma gallarda y con alto espíritu deportivo. Para esto podrán estar acompañados por sus representantes. Si su conducta en este caso no se ajusta a las normas, perderán el puesto de clasificación asignado y estarán sujetos a las sanciones correspondientes.

Artículo 15.- Queda prohibida toda clase de ayuda a los concursantes una vez iniciada la competencia, dar instrucciones ya sea dentro o desde afuera del picadero una vez iniciada la competencia, excepto en las categorías mini, pre infantiles y paralímpicas, o en caso de accidente o emergencia. **También están prohibidas todo tipo de alteraciones o ayudas en los aperos, accesorios o prendas que hagan parte del uniforme, que representen ventaja o ayuda en**

competencia. Quienes sean sorprendidos infringiendo esta norma serán reportados a CONFEPASO y a su Comité Disciplinario, para adelantar el respectivo proceso disciplinario.

Parágrafo 1: En caso de accidente, y solamente en este caso, los jueces podrán autorizar el cambio de los aperos o de la parte de ellos que haya resultado rota o en malas condiciones.

Parágrafo 2: Las categorías Minis, Preinfantiles e infantiles hasta (9 a 11 años) se garantizará tener mínimo 4 personas en la pista de juzgamiento, las cuales brindarán la seguridad a los participantes. Estas personas serán asignadas por la dirección técnica, se permite uno por participante y podrán ser instructores, representantes o palafreneros.

Artículo 16.- Serán expulsados de la pista de juzgamiento los concursantes que demuestren indisciplina o desacato a este Reglamento. Lo mismo se hará con los instructores, representantes o palafreneros que presenten signos evidentes de indisciplina o embriaguez, por lo cual serán sancionados según las disposiciones vigentes en los reglamentos de CONFEPASO.

Artículo 17.- Es obligatorio para los concursantes participar en Caballos de Paso, bien sean estos de: Paso Fino, Trocha Pura Colombiana, Trote y Galope Reunido Colombiano o Trocha y Galope Colombiano, debidamente aperados de acuerdo con las disposiciones vigentes de CONFEPASO.

Parágrafo 1: Los ejemplares inscritos deberán pasar por el examen de pre pista para dejar constancia de su estado sanitario y docilidad, con excepción los autorizados Capítulo XII, Anexos.

Parágrafo 2: Todo lo concerniente a los aspectos sanitarios y de manejo de los ejemplares, deberá ajustarse a las disposiciones emitidas por la entidad sanitaria del país sede y por CONFEPASO.



CAPÍTULO V – DE LAS CATEGORÍAS Y JUZGAMIENTOS

Artículo 1.- Conforme a su edad y categoría, amazonas y jinetes competirán separadamente. En las primeras tres categorías, Mini, Pre-Infantiles e Infantiles, el director técnico asignará personal de seguridad y lo ubicará según lo estime necesario. Queda prohibida toda clase de ayuda a los concursantes una vez iniciada la competencia, excepto en las categorías Mini, pre infantiles y paralímpicas o en caso de accidente o emergencia.

De acuerdo con las edades de los participantes, los juicios se clasificarán así:

- Categoría 1 Amazonas Mini - de 4 a 5 años.
- Categoría 2 Jinetes Mini - de 4 a 5 años.
- Categoría 3 Amazonas Pre- infantiles - de 6 a 8 años.
- Categoría 4 Jinetes Pre- infantiles - de 6 a 8 años.
- Categoría 5 Amazonas Infantiles - de 9 a 11 años.
- Categoría 6 Jinetes Infantiles - de 9 a 11 años.
- Categoría 7 Amazonas Junior - de 12 a 14 años.
- Categoría 8 Jinetes Junior - de 12 a 14 años.
- Categoría 9 Amazonas Juveniles - de 15 a 17 años.
- Categoría 10 Jinetes Juveniles - de 15 a 17 años.
- Categoría 11 Amazonas Aficionadas - de 18 a 20 años.
- Categoría 12 Jinetes Aficionados - de 18 a 20 años.
- Categoría 13 Amazonas Aficionadas – de 21 a 24 años.
- Categoría 14 Jinetes Aficionados – de 21 a 24 años.
- Categoría 15 Amazonas Aficionadas – Mayores de 25 años
- Categoría 16 Jinetes Aficionados – Mayores de 25 años

Artículo 2.- Categorías Paralímpicas: No son puntuables y todos los participantes reciben medalla de oro

- Categoría 17 Amazonas – Evento especial mini hasta 11
- Categoría 18 Jinetes – Evento especial mini hasta 11.
- Categoría 19 Amazonas Evento especial de mayores de 12
- Categoría 20 Jinetes – Evento especial mayores de 12

Parágrafo 1: Las categorías paralímpicas se dividirán por sexo y tipo de discapacidad. Queda a discreción de CONFEPASO y/o la entidad organizadora de la competencia en dividir estas categorías además por edades y nivel de discapacidad de acuerdo a la participación registrada en cada competencia.

Niveles de Discapacidad Física:	Leve Moderada
Niveles de Discapacidad Cognitiva:	Leve Moderada
División por Edades (En caso de que Confepaso y/o la entidad organizadora lo entienda necesario)	Menores de 10 años De 10 años – 16 años Mayores de 16 años



CAPÍTULO VI – DE LA EQUITACIÓN DEL CABALLO DE PASO

Artículo 1.-La equitación del caballo de paso realza el estilo, la gracia, el ritmo y la relación especial y particular entre el caballo y el jinete. Es el arte de mantener el control preciso sobre un caballo, así como los diferentes modos de manejarlo para conseguir el mejor desempeño posible del ejemplar. Todo esto manteniendo un balance estético y de postura que realce la apariencia del binomio; montador y caballo. Este evento es juzgado 100% dentro de los parámetros que define la equitación. La calidad del caballo no podrá ser más importante que las destrezas utilizadas por los participantes para conseguir el mejor desempeño de su ejemplar.

A. Posición del Jinete / Amazona con el Caballo en Movimiento:

La posición del jinete con el caballo en movimiento debe ser natural, coordinada, balanceada y armoniosa. La postura ideal viéndola de costado será aquella en la que se pueda trazar una línea recta perpendicular al suelo a través de la cabeza, el hombro y la cadera del jinete. El centro del equilibrio se mantendrá directamente sobre sus pies y tobillos. La parte delantera de los brazos debe caer de una manera natural desde los hombros hasta los huesos de la cadera y deberán aparecer flexibles, nunca apretados contra el cuerpo, extendidos hacia adelante y separados del cuerpo. El jinete debe verse relajado, muy natural en la montura, sin que la parte superior del cuerpo se mueva de lado a lado. El jinete deberá permanecer en el centro de la montura sea cual sea el andar en el cual se desplace el caballo sin resbalar hacia atrás sobre el borrén trasero. La posición del jinete nunca debe de interferir con la posición del caballo. (Ver diagrama1):

B. Postura:

El jinete deberá tener la postura ideal para permitirle al caballo su mejor desempeño. Esta debe ser balanceada y natural dando en todo momento la impresión de completo y efectivo control manejando el caballo de la manera más conveniente y eficiente logrando un alto grado de estética y compenetración con el ejemplar.

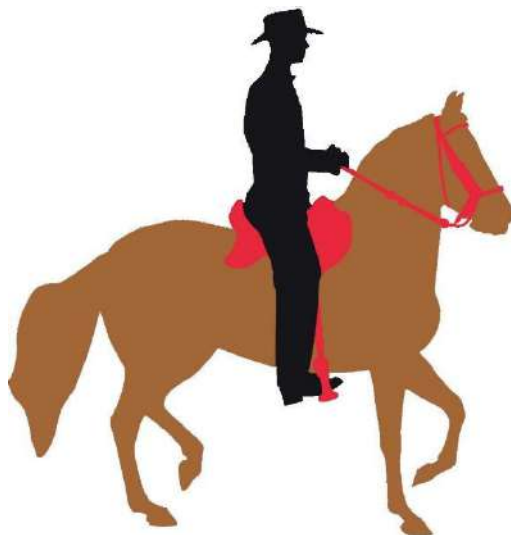


Diagrama 1: Posición Ideal del Jinete / Amazona



C. Asiento:

Asiento correcto es aquel en el cual el jinete de manera natural y balanceada logra una ubicación profunda en la montura para así ubicar adecuadamente la pelvis y lograr la postura correcta del tórax y las piernas. Su cuerpo no debe interferir con el movimiento, balance y equilibrio del caballo permitiéndole a este su mejor desempeño. El asiento debe estar centrado con la línea dorsal del caballo. La misma debe tener una apariencia de naturalidad y comodidad que realza la relación del binomio. La sentada no debe presentar rigidez y/o tensión. Ver Diagrama 1.

D. Posición de la Cabeza:

La cabeza del jinete ha de mantenerse derecha en todo momento con la mirada hacia el frente y enfocada en la dirección en la cual se traslada el ejemplar para de esta manera mantener un control absoluto del ejemplar en su traslación.

E. Posición de la Espalda:

Deberá estar recta, firme, pero no tensionada, rígida o tiesa. Debe tener una apariencia natural. No debe estar inclinada, ni arqueada. Los hombros rectos, pero nunca tensos.

F. Postura del Brazo y de la Mano:

El brazo debe caer con la mayor naturalidad posible sin que los codos sobre pasen la línea perpendicular a los hombros del jinete. Las riendas se deben llevar en una de las siguientes formas:

1. Una rienda en cada mano entrando por debajo del dedo meñique y extendiéndose hacia arriba con el sobrante de la rienda colgando al lado derecho del caballo. Cada mano debe estar al mismo nivel. Categorías minis, preinfantiles e infantiles hasta 11 años.
2. La rienda debe pasar directamente desde la argolla del freno entre los dedos meñique y anular y el dedo pulgar debe colocarse encima. Es importante que el anular mantenga los lados de la rienda en los nudillos lo más cerca de la palma y que los dedos se cierren firmemente; pero sin tensión. Siempre se conservará el sobrante de la rienda al lado derecho. Las manos mantendrán una postura sencilla, con los nudillos perpendiculares a la silla y deberán indicar suavidad, adaptabilidad y control. La altura a la cual se lleven las manos sobre la cruz del caballo está determinada por la forma como cada caballo lleve la cabeza. Sin embargo, una postura alta o baja en exceso es incorrecta. Deberá hacerse todo el esfuerzo posible por conservar una línea recta del codo al antebrazo, del antebrazo a la mano y de ésta a la rienda hasta la argolla del freno. Las manos y las muñecas deberán permanecer flexibles y no muy separadas. Categoría junior 12 a 14 años en adelante.

G. Posición de Piernas y Pies:

La pierna debe caer con naturalidad. La parte inferior de la pierna debe estar bajo el cuerpo del jinete y no extendida hacia fuera hacia el frente o hacia atrás; ósea de la rodilla debe ir en línea recta hacia el estribo. Si lo está, deberá penalizarse. Los pies deberán mantenerse paralelos al cuerpo del caballo con los talones ligeramente más bajos (aproximadamente 1 pulgada). La zona del metatarso de la planta del pie debe descansar directamente sobre el estribo ejerciendo una presión pareja sobre éste (Ver Diagrama 2 a continuación). La posición del pie ha de ser natural, mas no forzada, ni en extremo hacia adentro o hacia fuera. La posición de los pies debe ser lo más paralela posible al cuerpo del caballo sin aparentar que están siendo forzados hacia adentro y/o abiertos. Debe tener un aspecto natural. Los concursantes con los pies muy abiertos o forzados hacia adentro deben ser penalizados. Las rodillas deben estar lo más cerca del cuerpo del caballo posible y la zona del metatarso de la planta del pie debe estar en contacto total con el estribo.

ZONAS DEL PIE



Diagrama 2: Ilustración del Apoyo por el Metatarso del Pie



H. Considerar y apreciar las destrezas de manejo en la calificación de los concursantes, tales como:

1. Sentido del ritmo
2. Calibración del ritmo y la cadencia
3. Suavidad de manos con la rienda
4. Disimulo de las limitaciones del ejemplar
5. Realce de las virtudes del ejemplar
6. Ayudas; que sean sutiles, pero efectivas
7. Dominio, confianza, concentración y seguridad en el manejo
8. Soltura y naturalidad en la postura
9. Garbo y elegancia

I. Categorías Paralímpicas de Discapacidad Física:

La posición de los concursantes en las Categorías Paralímpicas de Discapacidad Física será evaluada sobre la parte del cuerpo no afectada por la condición y una apreciación del esfuerzo del concursante sobre la parte afectada para mantener una postura que le permita el manejo del ejemplar dentro de las condiciones.

Artículo 2.- Una vez iniciada la competencia, los participantes y sus ejemplares quedarán bajo la autoridad única de los jueces, salvo en caso sanitario los jueces deberán consultar con el veterinario de pre pista. Esto quiere decir que ningún concursante o su ejemplar podrán abandonar la pista sin la autorización de los jueces. Para salvaguardar los derechos del público éstos deberán explicar personalmente o por intermedio del locutor técnico la razón por la cual se autoriza el retiro o se excluye de la competencia a un participante.

Artículo 3.- Al iniciar la competencia, el director de concurso organizará la entrada de los concursantes, uno por uno, para facilitar al locutor técnico la descripción del binomio, según los datos anotados en las respectivas inscripciones. Esta descripción deberá repetirse cada vez que un participante entre a la prueba individual del 8 y posteriormente, luego de definir la competencia, para aquellos que han sido clasificados. Los participantes ingresaran en orden por edad entrando primero los participantes de mayor edad, concluyendo con el jinete o amazona de menor edad.

Artículo 4.- Todo participante que conduzca un ejemplar de los aires debe ejecutar todas las pruebas en los dos aires, de no hacerlo será penalizado.

Artículo 5.- La prueba individual comienza a partir del 8 y termina después del recorrido por la pasarela o pista dura.

Artículo 6.- Pruebas Opcionales de Dificultad: Serán sorteadas previamente y deben ser solicitadas por la mayoría de los Jueces (2 de 3 o 3 de 5), si esto no sucede, se entenderá que los jueces han tomado una decisión. Las ejecutarán aquellos participantes que se encuentren en igualdad de condiciones, **Bajo el siguiente procedimiento:**

Se ejecutarán 1 a 1, de manera independiente, de acuerdo al sorteo de las tres primeras pruebas (A, B, o C) de ser necesario por solicitud de la mayoría de los jueces. Luego de haber agotado las primeras tres pruebas, en caso de ser necesario por solicitud de 2 de 3 o 3 de 5, se procederá con la siguiente prueba, cambio cabalgadura. (Solo categorías 12 a 14 en adelante.)

- A.** Cambio de dirección (4cambiosde sentido).
- B.** Paralelo-**Esta prueba solo se realizará para comparar dos competidores, no aplica para comparaciones entre 3 o más participantes. Si se deben comparar tres o más participantes, se omitirá esta prueba opcional y se continuará con la siguiente previamente escogida en el sorteo (boleo).**
- C.** Trabajo en círculos 3 en un sentido y 3 en otro.
- D.** Cambio de cabalgadura una vez agotadas las tres primeras. Si realizadas las cuatro pruebas anteriores, persiste el empate, se utilizará como dirimente el resultado obtenido por los participantes en la prueba teórica. De 2026 en adelante, esta prueba será una prueba opcional de dificultad igual que las anteriores tres, según establecido en el Capítulo VII, para las categorías de 12 a 14 años en adelante.

Parágrafo: Estas pruebas no tienen límite de tiempo. Los Jueces harán uso de esta atribución siempre y cuando observen un tiempo prudencial.

Artículo 7.- Para la elaboración de los veredictos los Jueces tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** Apariencia y armonía del binomio.
- B.** Habilidad y destreza en la presentación del ejemplar.
- C.** Dominio, seguridad y manejo de la rienda.
- D.** Concentración y seriedad.
- E.** Postura adecuada
- F.** Cumplimiento de las pruebas de dificultad en su debido orden y secuencia.
- G.** Espíritu deportivo y cortesía en la pista.



- H. Decisión y valentía.
- I. Sentido de conducción

Artículo 8.- Los Jueces en su clasificación tomarán en consideración los siguientes puntos de demérito que podrán ocasionar pérdida de puntaje a los concursantes:

- A. La distracción, negligencia y desatención a las instrucciones de los Jueces.
- B. La evidente rudeza hacia el ejemplar. (Taloneo excesivo, halones de rienda, actos de crueldad hacia el ejemplar).
- C. La posición inadecuada de la espalda (tronco inclinado hacia atrás o hacia adelante).
- D. La inadecuada posición de las manos (abiertas, inestables, altas o bajas).
- E. La inadecuada posición de los pies (abiertos, adelantados, atrasados o demasiado hundidos en los estribos) y apoyo incorrecto en la base del estribo.
- F. El levantarse de la montura con el ejemplar en marcha.
- G. El realizar los giros en forma incorrecta en la prueba del círculo y en el cambio de dirección.
- H. La falta de estabilidad en la cabeza o la posición inadecuada de ésta.
- I. El aplicar ayudas exageradas al ejemplar (dar talonazos o con las riendas exageradamente). Los Jinetes y Amazonas tienen que mantener al ejemplar en el aire o modalidad a la que pertenece.
- J. El hecho de que el jinete no haya calibrado el ritmo de su ejemplar y este no conserve su aire.
- K. El realizar en forma incorrecta las pruebas, bien sean obligatorias u opcionales.
- L. El no cambiar de manos correctamente en aquellas pruebas en que el ejemplar realice giros o círculos cerrados, y falta de naturalidad en la postura. Sólo ocurre en la prueba de trabajo en círculo o licuadora.
- M. El no aplicar el impulso necesario al ejemplar. Se acepta el “chupar diente” pero no de forma excesiva.
- N. La falta de espíritu deportivo y cortesía en la pista.
- O. El estribar incorrectamente (un estribo más largo que otro) excepto en las categorías Mini. Se establece como forma correcta de medir el largo de los estribos, la medida desde la base de la montura de donde sale la correa hasta la base del estribo.
- P. La pérdida de uno o ambos estribos.
- Q. El no mantener la posición requerida de cada una de las partes del cuerpo según definidas en este Capítulo VI, Artículo 1, Sección A, B, C, D, E, F y G.
- R. El no realizar las pruebas en los dos andares cuando se monta un ejemplar de dos aires.

- S. Si el ejemplar saca ambos posteriores de la pista de resonancia de manera simultánea.

Artículo 9.- Serán motivos de descalificación:

- A. La pérdida total del control del ejemplar. Se exceptúan los casos establecidos artículo 10.
- B. La mala acción comprobada hacia otro participante.
- C. El desacato a las órdenes de los Jueces.
- D. El ocasionar el retraso de la competencia sin justificación.
- E. El no dirigirse a los Jueces en forma apropiada.
- F. El maltratar a los animales.
- G. Girar sobre la tabla de resonancia.
- H. Girar en círculo más de una vez sobre uno de los postes en la prueba del ocho será una falta descalificable en las categorías infantiles nueve (9) años en adelante. Esto no aplicará en las categorías Mini y Pre-Infantiles.
- I. En las categorías de mayores de doce (12) años, se considera falta descalificante el derribar dos (2) o más conos, o un (1) poste del ocho.

Artículo 10.- Cualquier ejemplar que se reta que o muestre conducta de desobediencia por indocilidad luego que su montador haga varios intentos y su ejemplar no responda, los jueces tendrán que tomar la determinación a través del director de concurso de hacer cambio de caballo, el cual tiene que ser traído del banco de caballos y no un ejemplar escogido por el participante. En este caso el participante tendrá solo una oportunidad de cambio de caballo. Se deben tener al menos tres (3) ejemplares sustitutivos en el banco. Si el nuevo ejemplar presenta una condición sanitaria incapacitante, y solo por ese motivo, se podrá hacer un nuevo cambio de caballo.

Si un caballo presenta indocilidad en una competencia de equitación local (No Mundial) donde no hay banco de caballos, el juez (jueces) con la presencia del director técnico como testigo y el entrenador o padre, preguntara al jinete si desea continuar en competencia, si la respuesta es afirmativa y es autorizado por el padre o madre, el jinete tendrá 10 minutos por reloj para conseguir un nuevo caballo, si pasado ese tiempo no ha ingresado a la pista deberá ser retirado de competencia. Si la pregunta del juez la respuesta del jinete o amazona es negativa, este será retirado de competencia. En cualquier caso, la decisión final será del juez (jueces).

Parágrafo: En las categorías Mini, Preinfantiles y Paralímpicas, los motivos de descalificación enunciados en el **Artículo 9.-** Aplicarán como penalizables, pues estas categorías están exentas de motivos de descalificación. De igual manera las categorías Mini y Paralímpicas solo harán cambio de dirección como prueba opcional de dificultad de ser necesario.

CAPÍTULO VII – PRUEBAS OBLIGATORIAS Y DE DIFICULTAD

Artículo 1.- Para la evaluación individual de cada concursante los jueces exigirán la ejecución de varias pruebas de carácter obligatorio y otras opcionales de dificultad:

PRUEBAS OBLIGATORIAS: Las pruebas obligatorias se realizarán de manera continua y consecutiva en el siguiente orden:

A. Prueba teórica escrita:

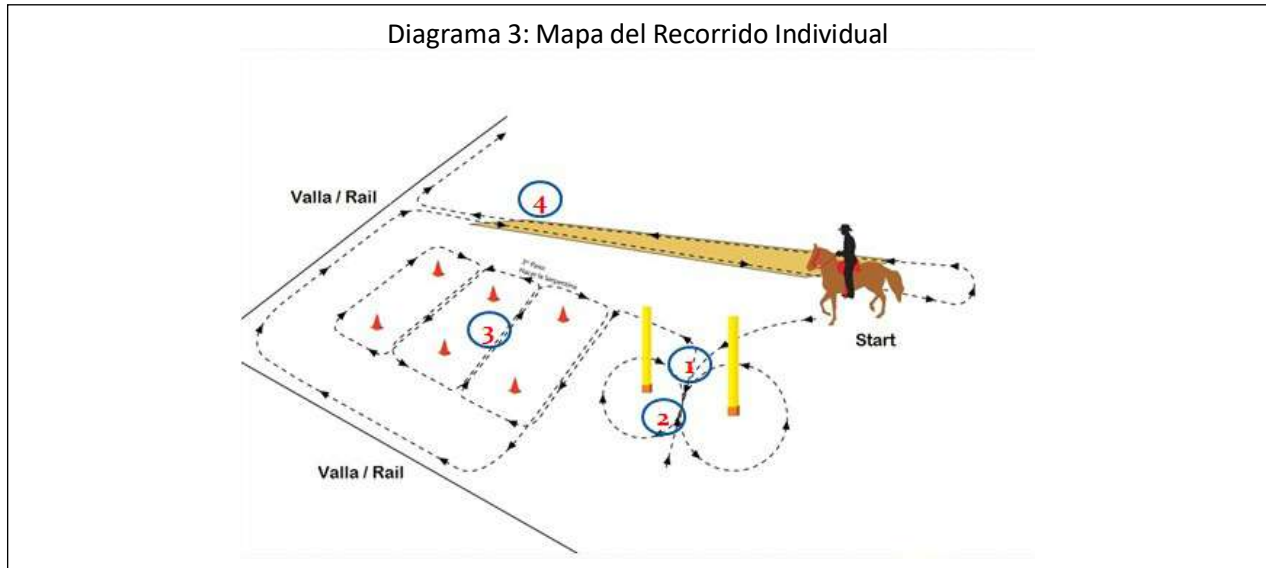
Toda amazona o jinete que compita en la categoría de 12 años en adelante, realizarán un examen teórico, sobre el conocimiento de este reglamento. Esta prueba la realizará el Director técnico, designado por la organización y se hará antes de las competencias regulares. En caso de un empate en las competencias, el resultado de la prueba teórica escrita definirá dicho empate.

B. Recorrido en Conjunto:

Los participantes iniciarán su recorrido hacia su derecha, de mayor a menor edad, manteniéndose en todo momento en la periferia de la pista utilizando la valla como guía; esta debe estar libre de cualquier obstáculo incluyendo jueces y personal técnico. Antes de comenzar considerando el número participantes, a discreción del director técnico, darán una o dos vueltas y luego se ordenará un cambio similar de dirección a favor de las manecillas del reloj para ser evaluados.

En el caso de los ejemplares que ejecutan dos aires como, Trote y Galope Reunido Colombiano y Trocha y Galope Colombiano, los ejemplares deberán realizar a solicitud de los jueces su recorrido en ambos aires. El cambio de dirección será realizado hacia el centro de la pista utilizando un área que no exceda tres metros, regresando a la periferia por el lugar donde comenzó el cambio de dirección y en dirección opuesta.

El concursante debe procurar en todo momento que el ejemplar mantenga el sostenimiento del ritmo del aire del ejemplar. En el caso de los ejemplares de galope, al ejecutar este aire y cambiar de dirección, deberá hacer el cambio con la mano adecuada, es decir, el ejemplar deberá galopar con la mano del lado hacia el cual se hace el giro y sostenerlo durante el recorrido en esa dirección. En el cambio de dirección, a criterio del competidor, el galope puede iniciar su ejecución en cualquier punto del giro. Se apreciará la habilidad y concentración en el manejo del participante, la destreza de este para calibrar su ejemplar y sostener el ritmo tanto en la trayectoria en línea recta como en los giros. Subsiguientemente los ejemplares serán detenidos por el Director de concurso en el área de la bahía donde esperarán indicaciones para comenzar el recorrido individual. En las categorías de doce (12) años en adelante, se seguirá el protocolo para bahía, área de espera, establecido en los Anexos. Ver el Diagrama 3 a continuación para el mapa visual del recorrido individual en manual.

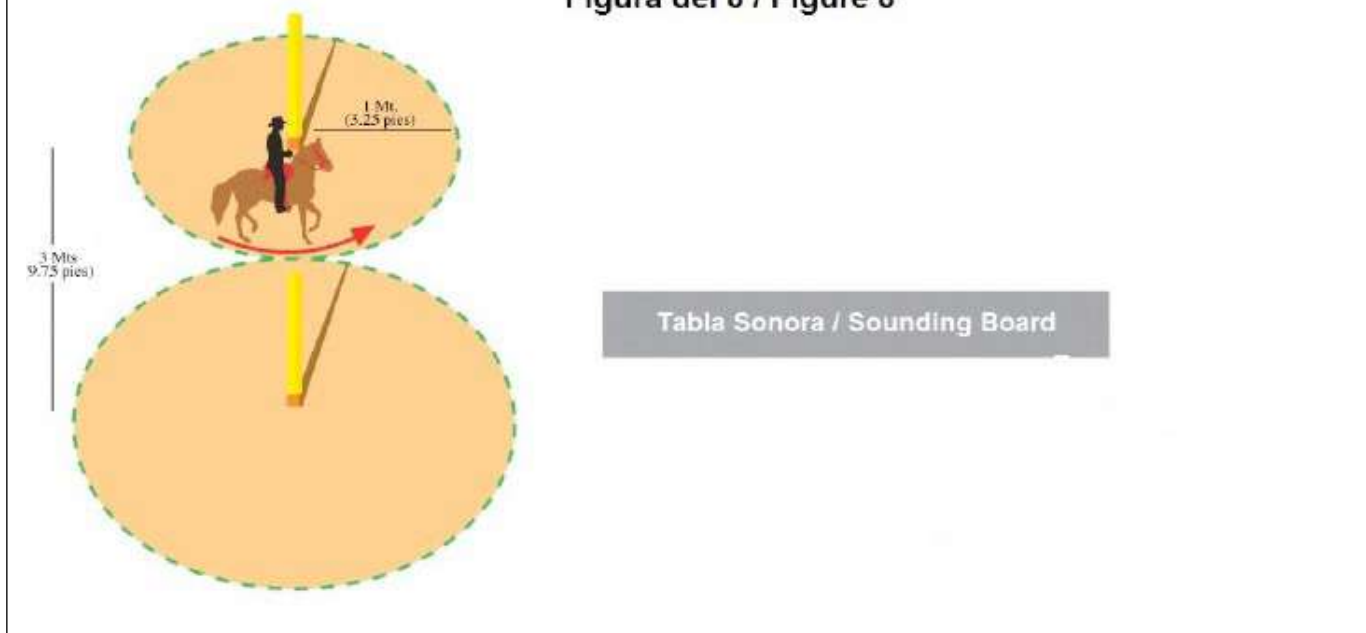


No importa la dirección de la cual venga el participante siempre entrará entremedio de la tabla y la figura del ocho e incluso cuando termine la figura del ocho y el retroceso, saldrá entremedio de los dos postes hacia el frente en dirección a la serpentina. Al finalizar la serpentina tendrá que ir al riel en línea recta y desde ahí hacia la tabla de resonancia en ambas direcciones. El no realizarlo de esta manera y en la secuencia aquí descrita, será penalizado según la tabla de puntaje descrita en este reglamento. Los jinetes y amazonas deben mantener los ejemplares en el aire en cual son juzgados.

C. Figura del 8

Todos los concursantes deberán lograr que sus ejemplares ejecuten la figura del número 8 alrededor de dos postes previstos para este efecto. Los postes serán de un material sólido, de color amarillo brillante, de forma cilíndrica y aproximadamente de 10 centímetros de diámetro, de una altura de aproximadamente dos metros cada uno y a una distancia de tres metros entre ellos. No deberán usarse postes humanos.

Figura del 8 / Figure 8



En la provisión de los postes para la prueba del 8, queda prohibido utilizar matas, barriles u otros elementos de adorno. Igual prohibición rige respecto de la colocación de elementos ornamentales en otros sitios de la pista de juicio que estorban la vista de los ejemplares y concursantes. Girar en círculo sobre uno de los postes en la prueba del 8, para hacer alarde de la buena rienda del ejemplar, es una falta que será sancionada y el competidor será descalificado de la competencia en las categorías infantiles (9 a 11) años en adelante porque puede dar la impresión de ventaja al ejemplar o competidor que la realiza.

En este recorrido los concursantes deberán hacer que sus ejemplares ejecuten dos (2) figuras de 8 en torno a los postes. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada figura del ocho. El recorrido se ejecutará entrando entre el primer poste y la tabla para luego cruzar por el punto medio hacia el segundo poste en dirección a la periferia de la pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda dependiendo donde esté el área de espera para un total de un (1) ocho. Luego pasarán de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y completar una última figura del 8 plantando la marcha de su ejemplar entre los dos (2) postes (Ver Diagrama 4).

Se penalizará aquel participante que entre al ocho incorrectamente. El hacer menos de dos (2) figuras de ocho o más de dos (2) figuras de ocho será penalizado. En el caso de los ejemplares que ejecuten dos aires o andares, los participantes realizarán una (1) figura de 8 trotando, o, trochando y la última figura, galopando y los concursantes podrán iniciar la ejecución del galope en cualquier punto del giro.

En esta prueba los jueces observarán la suavidad de las manos, la aplicación de ayudas en los giros con el balance del cuerpo y el sentido de control para tratar de mantener su ejemplar

sostenido en el ritmo. Se penalizará el hecho de permitir que el ejemplar se abra en los giros, el utilizar las riendas con las manos separadas (más allá del ancho de las patas del freno), excepto en las categorías menores de doce (12) años, y/o con apoyos de las mismas sobre el cuello con la rienda contraria, y el no conservar el ritmo del paso del ejemplar conducido, o el ayudar en forma exagerada al ejemplar, mediante talón, riendas, etc.

D. Retroceder (Dar marcha atrás o cejar):

Cada concursante en su prueba individual, una vez ejecutada la prueba de la figura del 8 y habiendo plantado su ejemplar entre los dos postes, deberá lograr que éste realice un mínimo de cuatro (4), y un máximo de seis (6) pasos en su marcha atrás. Se evaluará la manera suave de hacer el alto, y el asiento del jinete en relación a su relajación, balance y adherencia a la silla. La conducción del ejemplar hacia atrás con liviandad en el bocado y dando pasos regulares, diagonales en línea recta. El concursante debe de tener el ejemplar completamente, y reiniciar la marcha hacia delante con suavidad, decisión e impulso. Todo esto como resultado de la aplicación correcta de ayudas corporales y de balance de parte del jinete o amazona.

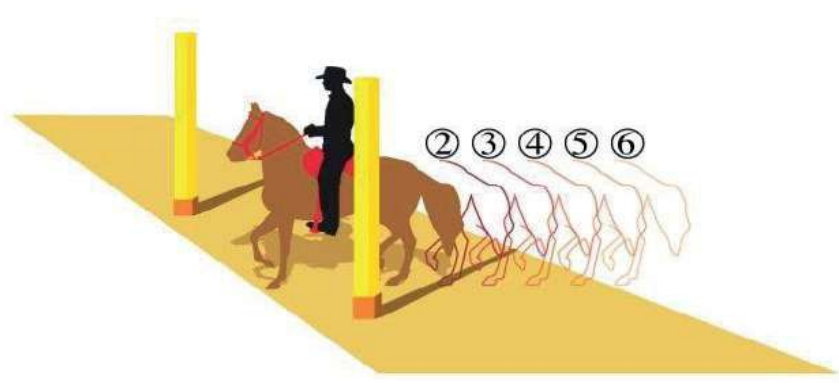


Diagrama 5: Cejada

E. La Serpentina:

Cada concursante, luego de realizada la prueba de retroceso, deberá ejecutar la prueba de la serpentina en el sitio designado por el Director de Concurso. Esta prueba se hace para determinar el sostenimiento del ritmo y las ayudas que el concursante utilice con su cuerpo para que el ejemplar en sus giros mantenga el ritmo, la cadencia y la flexibilidad requerida. Cuando se participa en un ejemplar de dos aires, o de andar compuesto, la prueba se realiza en los dos aires. Esta prueba de la serpentina consiste en dos métodos de progresión sobre la pista: medios círculos y segmentos rectos. Se alternan medios círculos con recorridos de enderezamientos entre uno y otro. En el medio círculo, el tronco del ejemplar se encorva hacia el centro del círculo. Al tomar la curva, el ejemplar no debe desplazarse por tangentes sucesivas, en líneas oblicuas, en ZigZag o de configuración sinusoidal. (Ver diagramas). Los ejemplares de dos aires deberán ejecutar esta prueba haciendo un primer recorrido en un sentido y ejecutando uno de los aires; regresando en el otro aire. Cada medio círculo estará demarcado

por objetos visuales para garantizar que se efectúe de la manera correcta. Se sugiere que los obstáculos sean de color amarillo brillante.

Serpentina / Serpentine

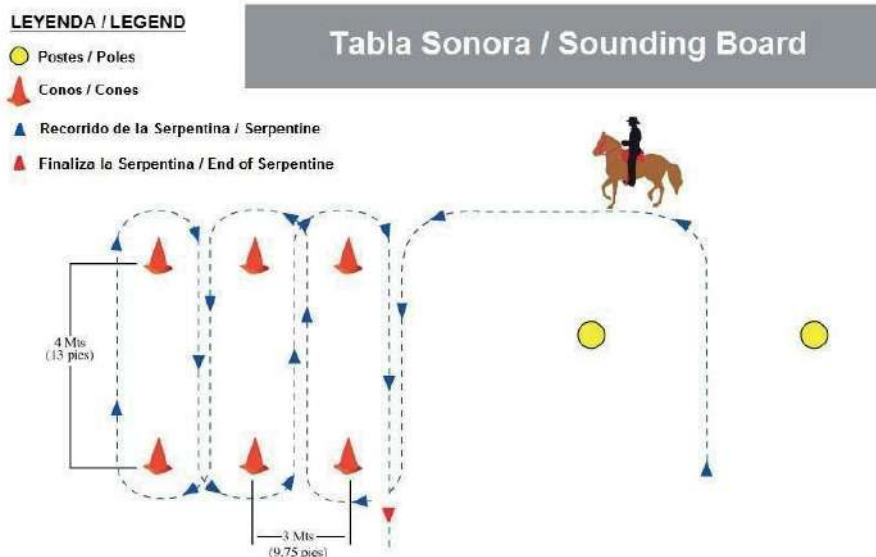


Diagrama 6: Mapa de la Serpentina

F. Tabla de Resonancia o Pista Dura:

Una vez terminada la prueba de la serpentina, el concursante deberá hacer pasar su ejemplar por la tabla de resonancia en ambas direcciones, procurando centrarlo. Todo ejemplar de dos aires deberá recorrer la tabla de resonancia en una dirección ejecutando un aire y regresar por la misma en el otro aire. La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, entonces deberá tener una rampa de acceso con una inclinación prudente. La pista de resonancia debe ser de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (plywood). Tendrá un largo de quince (15) a veinte (20) metros y dos (2) metros de ancho. Los concursantes no podrán girar los ejemplares sobre la tabla ni salirse de ella. Deberán entrar, hacer el recorrido completo, salir de la tabla y volver a entrar en dirección contraria. El no hacerlo así, será motivo de pérdida de puntaje por parte de los jueces. El giro al salir de la tabla de resonancia para regresar a la misma podrá hacerse en cualquier dirección. Los jueces observarán en esta prueba el sentido para la conducción, el oído y el pulso para mantener su ejemplar en el ritmo del paso, además del dominio para conservarlo en una trayectoria recta. Se penalizará la falta de conservación del ritmo del paso, el permitir que el ejemplar conducido se atravesase durante el recorrido o saque una extremidad posterior fuera de la tabla de resonancia. El girar dentro de la tabla descalifica automáticamente con excepción de las categorías Mini, Pre-Infantiles y Paralímpicas que será penalizados.

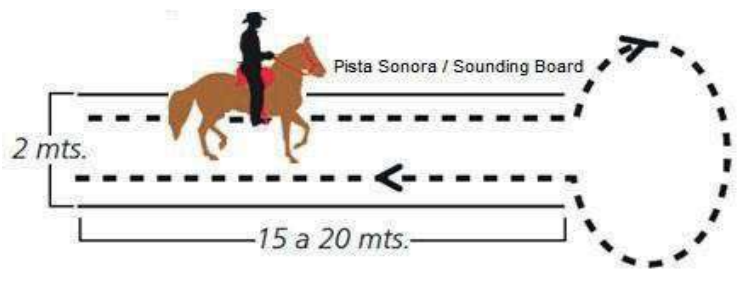


Diagrama 7: Mapa de la Tabla de Resonancia

G. Pruebas Opcionales o de Dificultad

Serán sorteadas previamente y deben ser solicitadas por la mayoría de los Jueces (2 de 3 o 3 de 5), si esto no sucede, se entenderá que los jueces han tomado una decisión. Las ejecutarán aquellos participantes que se encuentren en igualdad de condiciones, bajo el siguiente procedimiento:

Se ejecutarán 1 a 1, de manera independiente, de acuerdo al sorteo de ser necesario por solicitud de la mayoría de los jueces.

1. Cambio de dirección(sentido) 4 veces
2. Paralelo Esta prueba solo se realizará para comparar dos competidores, no aplica para comparaciones entre 3 o más participantes. Si se deben comparar tres o más participantes, se omitirá esta prueba opcional y se continuará con la siguiente, previamente escogida en el sorteo.
3. Trabajo en círculos 3 en un sentido y 3 en otro
4. Cambio de cabalgadura (solo para categorías de 12 a 14 en adelante) si persiste el empate en las tres pruebas anteriores.

Si realizadas las cuatro pruebas anteriores, persiste el empate, se utilizará como dirimente el resultado obtenido por los participantes en la prueba teórica.

En el caso de las categorías Mini y Paralímpicas solo se les exigirá el cambio de dirección como pruebas opcionales o dificultad, igual en las categorías preinfantiles e Infantiles, en las cuales, las pruebas opcionales o dificultad, se realizarán en el orden establecido en el reglamento excepto cambio cabalgadura.

Las pruebas opcionales de dificultad en las categorías de 12 años y mayores serán sorteadas por el director técnico y el director de Concurso, antes de que comience cada evento.

Comenzará a partir del Mundial del 2026 pruebas opcionales o dificultad.



Serán sorteadas por el director técnico las cuatro (4) pruebas antes del inicio de cada categoría y deben ser solicitadas por la mayoría de los Jueces (2 de 3 o 3 de 5); si esto no sucede, se entenderá que los jueces han tomado una decisión. Las ejecutarán aquellos participantes que se encuentren en igualdad de condiciones, bajo el siguiente procedimiento:

Se ejecutarán 1 a 1 de manera independiente, de acuerdo al sorteo de las cuatro pruebas opcionales de dificultad (A, B, C, o D).

- A. Cambio de dirección (4 cambios de sentido.)**
- B. Paralelo-** Esta prueba solo se realizará para comparar dos competidores, no aplica para comparaciones entre 3 o más participantes. Si se deben comparar tres o más participantes, se omitirá esta prueba opcional y se continuará con la siguiente previamente escogida en el sorteo.
- C. Trabajo en círculos-(3 en un sentido y 3 en otro.)**
- D. Cambio de cabalgadura (12 a 14 en adelante.)**

1. Cambio de Dirección o Media Vuelta: (4 cambios)

Esta es una prueba opcional que consiste en cambiar la dirección del recorrido girando en dirección contraria a la valla; volviendo por la dirección que dejó la misma. Se penalizará a todos los concursantes cuya cabalgadura pierda el ritmo y sostenimiento de su aire, así como también el hecho de que al ejecutar esta prueba lo hagan con las riendas con las manos separadas, (se exceptúan los menores de doce (12) años). En el caso de los ejemplares del andar de galope, al ejecutar este aire y cambiar de dirección, deberá hacer el cambio con la mano adecuada, es decir, el ejemplar deberá galopar con la mano del lado hacia el cual se hace el giro y sostenerlo durante el recorrido en esa dirección. En el cambio de dirección, a criterio del competidor, el galope puede iniciar su ejecución en cualquier punto del giro. Se apreciará la habilidad y concentración en el manejo del participante, la destreza de éste para calibrar su ejemplar y sostener el ritmo, tanto en la trayectoria en línea recta, como en los giros.

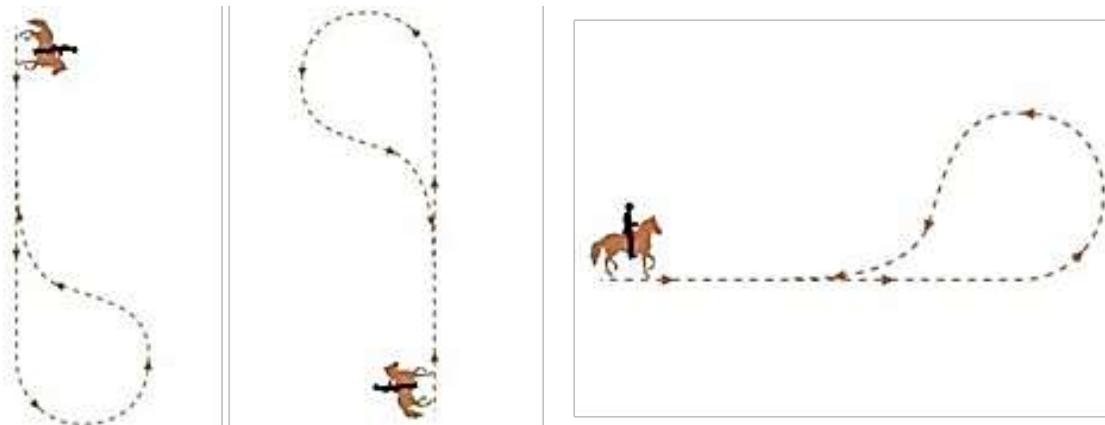


Diagrama 8: Mapa de la Prueba de Cambio de Dirección

2. Prueba Paralelo:

Esta prueba solo se realizará para comparar dos (2) competidores, no aplica para comparaciones entre tres (3) o más participantes. Si se deben comparar tres (3) o más participantes, se omitirá esta prueba opcional y se continuará con la siguiente prueba previamente escogida en el sorteo. La prueba se realizará de la siguiente manera: se ubicarán los competidores uno al lado del otro y el Director concurso dará la orden de iniciar la marcha, los competidores irán hasta el lado opuesto de la pista conservando el mismo carril donde iniciaron la prueba, al finalizar la primera parte del recorrido se detendrán y cambiarán de carril, esperarán la orden del Director concurso, para reanudar la marcha y realizar el segundo trayecto del recorrido. Los competidores que estén participando en ejemplares de andares compuestos, deberán hacer el primer recorrido en Trote o Trocha y el segundo al galope. Antes de desprender al galope, el participante podrá iniciar la marcha en el trote o la trocha. Se evalúa la posición de la espalda la cual debe ser natural su centro de equilibrio en línea media, naturalidad de los hombros y codos la posición piernas y pie. Se evalúa también la concentración y destreza de manejo que efectuó el participante para lograr que el ejemplar desplace en línea recta y logre reunión y traslación adecuado con relación a sus habilidades y condiciones.

3. Trabajo en Círculos o Batidora: 3 y 3

La amazona o jinete debe someter a su ejemplar a realizar (3) tres círculos de un mínimo de tres (3) metros hacia una dirección, seguidos de tres círculos del mismo tamaño en dirección contraria. El giro debe hacerse hacia el poste. El ejemplar debe mantener en todo momento su energía, resistencia, agilidad, sostenimiento, adiestramiento y respuesta a la rienda. Los jueces apreciarán las ayudas que puedan brindar el jinete o la amazona para tratar de mantener su ejemplar lo más enérgico y atento posible. Deberá también tratar de que el ejemplar manifieste un buen grado de agilidad, flexibilidad y sostenimiento del ritmo y la intensidad en la cadencia durante los giros. Los jueces estarán atentos a las ayudas sutiles y efectivas, y penalizarán aquellas ayudas excesivas que atenten contra los mejores principios de la equitación, y/o maltrate al ejemplar. Ejemplares aires compuestos darán tres círculos en trote o trocha cambiando a tres círculos en galope.

4. Cambio de cabalgadura:

Esta prueba podrá ser efectuada solo en las categorías de 12 a 14 en adelante. El Director de Concurso dará la instrucción de comenzar; a cada uno de los seleccionados se les permitirá dar una vuelta de reconocimiento, entiéndase, media vuelta y regreso de media vuelta a su punto original de partida, con sus nuevos ejemplares sin ser evaluados antes de hacer la prueba final de doble pasada por la tabla.

Los concursantes deberán hacer el cambio siguiendo el procedimiento descrito a continuación:



Procedimiento:

1. Desmontar según la norma que establece este reglamento
2. Soltar el pisador
3. Anudar la rienda
4. Entregar el caballo a la persona asignada, para el cambio de montura (este cambio lo debe realizar el participante).
5. Al recibir el caballo, colocar la montura, amarrar el pisador
6. Desanudar la rienda

Está prohibido tocar o intervenir los aperos de cabeza de los ejemplares, so pena de descalificación.

Antes de montarse, el concursante debe inspeccionar y ajustar, si fuere necesario, la cincha. En caso que dos o más ejemplares tengan diferencia significativa en fenotipo se permitirá ajustar los estribos, de ser necesario podrán montar y desmontar.

El director de concurso permitirá a todos los seleccionados, cuando estén listos en su totalidad, dar media vuelta de reconocimiento para cada lado. Si es compuesto el andar, media vuelta en un andar y cambia al regreso, sin ser evaluados antes de hacer la prueba final. El director de Concurso, cuando todos estén listos en su totalidad, avisará el momento en que comenzarán a ser juzgados, en ese momento la prueba será doble pasada por la tabla de resonancia. Si es compuesto el andar, la primera tabla será en un andar y cambia el andar en la segunda tabla. En caso que sea una de las primeras pruebas que salga en el sorteo o terminada la prueba siempre regresarán a sus respectivos ejemplares. Cuando sean tres o más el cambio se hará en orden ascendente, es decir, el número (1) pasara al número (2), el número (2) pasara al número (3), el número (3) pasara al número (1), según corresponda la cantidad de participantes que se encuentren dentro de la prueba en la misma secuencia.

Desmontar y Montar:

Para desmontar la amazona o jinete puede deslizarse o usar el estribo. El tamaño del concursante debe ser tenido en cuenta. Antes de montar, el concursante debe inspeccionar y ajustar, si fuere necesario, la cincha. Ha de recoger las riendas en la mano izquierda usando poca presión. Pararse en forma diagonal, al lado del caballo y mirando hacia la cruz del ejemplar. Colocar la mano izquierda en la cruz del caballo sujetarse del acrin o del borrén delantero, virar el estribo hacia su persona usando la mano derecha y colocar el pie izquierdo en el estribo. En seguida se coloca la mano derecha en la parte opuesta del sillín o en el arco anterior (borrén delantero o pomo) y se levanta con suavidad hacia el sillín enderezando ambas rodillas sin tocar con el pie el anca del ejemplar. Se cruza la pierna derecha sobre el sillín o montura sentándose con suavidad y colocando el pie derecho en el estribo sin mirar. En esta prueba los jueces han de

tomar en consideración el arreglo y la docilidad del ejemplar, para no castigar a un participante, cuyo ejemplar de problemas en el procedimiento. En el cambio de caballos el jinete debe usar su silla o montura.

Parágrafo 1: En el cambio de cabalgadura se permitirá el uso de palafreneros cuya única función será tener el caballo del pisador como medida de seguridad.

Parágrafo 2: Las Amazonas y Jinetes mini, pre infantiles e infantiles, menores de doce (12) años, a quienes les está permitido coger las riendas una en cada mano, con las manos separadas no podrán ser penalizados por hacerlo de esa manera en la prueba del 8 o en el cambio de dirección o media vuelta.

Tabla de puntaje para el juicio de competencias de Jinetes y Amazonas en Equitación:

El Juzgamiento debe de ser basado en un cuarenta por ciento (40%) postura de equitación y sesenta por ciento (60%) en el manejo del ejemplar.

MANEJO	
Dominio, seguridad, concentración, sentido de conducción y sostenimiento del ejemplar en su modalidad durante el transcurso del evento	30 puntos
Uso de Ayudas	10 puntos
<i>Recorrido Individual:</i>	
Figura del 8 (Incluye Entrada y Plantada)	7 puntos
Cejada o Retroceso	3 puntos
Serpentina	5 puntos
Tabla de Resonancia	5 puntos
<i>Subtotal</i>	<i>60 puntos</i>
POSTURA	
Posición de cabeza y cuello del jinete o amazona	4 puntos
Asiento (Sentada)	8 puntos
Espalda	6 puntos
Brazos y codos	6 puntos



Manos	6 puntos
Piernas	6 puntos
Pies	4 puntos
<i>Subtotal</i>	<i>40 puntos</i>
<i>Gran Total</i>	<i>100 puntos</i>

Parágrafo:

- La prueba individual comienza a partir del 8 y termina después del recorrido por la tabla de resonancia o pista dura. El recorrido debe hacerse completo.
- No seguir el orden de las pruebas dará lugar a que el concursante sea penalizado con hasta 15 (quince) puntos en el renglón de la concentración.
- En el caso de que el concursante haga una prueba incompleta, el concursante será penalizado con hasta 5 (cinco) puntos en el renglón de concentración; más hasta 5 (cinco) puntos por cada prueba que omita o que haga incompleta.
- El asiento (sentada) debe estar centrado con la línea dorsal del caballo. La misma debe tener una apariencia de naturalidad y comodidad que realza la relación del binomio. El asiento (sentada) no debe presentar rigidez y/o tensión. El asiento (sentada) poco natural y que no está centrada en el lomo del caballo, será penalizada con hasta 8 puntos.
- La posición de los pies debe ser lo más paralela posible al cuerpo del caballo sin aparentar que están siendo forzados hacia adentro y/o abiertos. Debe tener un aspecto natural. Los pies muy abiertos o forzados hacia adentro será penalizado con hasta cuatro (4) puntos.

CAPÍTULO VIII – SISTEMA DE JUZGAMIENTO F1 - F2

BASES DEL SISTEMA

1. El juicio lo deberán realizar tres (3) o cinco (5) jueces, los cuales deben estar certificados por CONFEPASO y estar activos y vigentes. Se utilizará cinco (5) jueces en los eventos Mundiales y de tres (3) a cinco (5) jueces en eventos de Circuito general. En las categorías paralímpicas debe estar el juez de apoyo el cual debe estar certificado como rehabilitador ecuestre por Confepaso.
2. Los parámetros para la elaboración de los veredictos de los jueces son los establecidos en el Artículo 7 del capítulo VI del Reglamento de Competencias para Amazonas y Jinetes en Equitación. Deben tener amplio dominio y conocimiento en equitación.
3. Los jueces deberán juzgar por separado y de manera individual, excepto durante la etapa de calentamiento y en situaciones de empate.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL TRABAJO DEPISTA

1. ETAPA DE ANÁLISIS:

En esta etapa, los participantes ingresan a la pista e inician el Recorrido en Conjunto de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Capítulo VII, Artículo 1 - B, de este reglamento. Durante esta etapa los jueces podrán estar reunidos. Seguidamente los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director de Concurso para que los participantes inicien las pruebas a saber: Figura del 8, Retroceder (dar marcha atrás o cejar), Serpentina y Tabla de Resonancia.

2. ETAPA DE CLASIFICACIÓN (F1):

Terminada la etapa de calentamiento, los jueces deberán separarse para juzgar de manera individual y sólo podrán volver a dialogar en el caso de que se presenten empates entre dos, tres o más participantes. Durante esta etapa los jueces observarán la forma en que los participantes ejecutan sus pruebas obligatorias de manera individual para seleccionar un máximo de ocho (8) participantes que a su entender son los que sobresalen en el grupo. Esto lo harán escribiendo el número del participante en el formato F1, el cual entregarán al director de concurso o a la mesa de cómputo. Una vez la mesa de cómputos tenga el resultado del formato F1, los clasificados serán anunciados por el locutor técnico y los mismos serán ubicados en un área determinada por el director de Concurso. Los participantes que no sean seleccionados serán retirados de la pista agradeciéndoles su participación.

3. ETAPA DE COMPARACIÓN Y FALLO FINAL:

En esta etapa la comparación a los participantes solo se hará si es solicitada por dos jueces cuando se encuentren tres jueces juzgando, o si es solicitada por tres jueces si hay cinco juzgando. Si todos los jueces ya tienen un fallo final se procederá a llenar el formato F2. De acuerdo con la apreciación de la mayoría de los jueces (2 de 3 o 3 de 5) aquellos que se



encuentren en igualdad de condiciones serán llamados a realizar las pruebas opcionales o de dificultad establecidas en el Capítulo 6, Artículo 6 del presente reglamento.

Cuando un participante haya cometido una de las faltas descalificables contempladas en este reglamento, el juez está en la obligación de informar al Director de Concurso, quien notificará a la mesa técnica; posteriormente el locutor técnico hará el anuncio y al participante de la competencia explicando el motivo por el cual se hace el retiro.

4. MÉTODO PARA EL CÁLCULO:

Una vez los jueces entreguen el formato F2 (resultado final), en el cual anotarán al frente del número con que ha sido identificado cada participante, el puesto ocupado por éste, se procederá a realizar el cálculo. Si el juez no lo ha tenido en cuenta se le anotará como puesto el número seis (6) o siete (7) si se otorgan seis puestos. Para efectuar el cálculo, el sistema tomará las siguientes consideraciones, en orden de prioridad:

- A.** La consideración primordial será la suma total, siendo el número menor el primer lugar, y así en orden ascendente. Para este caso se considera como excepción la situación en que un participante obtenga el primer lugar en dos o tres tarjetas de jueces; según sea el caso, pues en esta circunstancia siempre obtendrá el primer lugar independientemente de la suma total.
- B.** Posterior a la suma, se tomará en consideración el consenso en los formatos F2, es decir en sumas iguales el consenso en los formatos F2 decidirá la posición.
- C.** En sumas iguales donde no hay consenso en los formatos F2, los participantes en empate volverán a la Pista a comparación.
- D.** En el momento que han sido seleccionados los semifinalistas, la mesa de control anotará en orden ascendente, en la hoja de cómputo, los números de los participantes seleccionados.
- E.** Acto seguido, se procederá a hacer la sumatoria de puntos obtenidos para cada participante y se ordenarán teniendo en cuenta el mejor puesto promedio y las siguientes notas aclaratorias.

NOTAS ACLARATORIAS:

Se tendrán en cuenta las siguientes notas aclaratorias:

- 1.** Cuando un participante haya ocupado el primer puesto en dos tarjetas cuando hay 3 jueces juzgando o en tres tarjetas cuando hay 5 jueces juzgando, éste ocupará finalmente el primer puesto independientemente del concepto de los otros jueces. (Ver ejemplo siguiente):

Con tres (3) jueces participando:

JUEZ N^o. 1

1 ^o	10
2 ^o	9
3 ^o	7
4 ^o	14
5 ^o	11

JUEZ N^o. 2

1 ^o	11
2 ^o	10
3 ^o	9
4 ^o	14
5 ^o	7

JUEZ N^o. 3

1 ^o	11
2 ^o	10
3 ^o	14
4 ^o	7
5 ^o	9

HOJA DE CÓMPUTO

N ^o Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	3	5	4	12	5 ^o
8	6	6	6	18	
9	2	3	5	10	3 ^o
10	1	2	2	5	2 ^o
11	5	1	1	7	1 ^o
14	4	4	3	11	4 ^o

RESULTADO FINAL

1 ^o	11
2 ^o	10
3 ^o	9
4 ^o	14
5 ^o	7

Con cinco (5) Jueces juzgando:

JUEZ N^o. 1

1 ^o	10
2 ^o	9
3 ^o	7
4 ^o	14
5 ^o	11

JUEZ N^o. 2

1 ^o	11
2 ^o	10
3 ^o	9
4 ^o	14
5 ^o	7

JUEZ N^o. 3

1 ^o	11
2 ^o	10
3 ^o	14
4 ^o	7
5 ^o	8

JUEZ N^o. 4

1 ^o	11
2 ^o	10
3 ^o	9
4 ^o	14
5 ^o	7

JUEZ N^o. 5

1 ^o	10
2 ^o	11
3 ^o	9
4 ^o	14
5 ^o	8

HOJA DE CÓMPUTO

N ^o Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez puntos	Puesto
10	1	2	2	2	1	8	2 ^o
9	2	3	6	3	3	17	3 ^o
7	3	5	4	5	6	23	5 ^o
14	4	4	3	4	4	19	4 ^o
11	5	1	1	1	2	10	1 ^o
8	6	6	5	6	5	28	

RESULTADO FINAL

1 ^o	11
2 ^o	10
3 ^o	9
4 ^o	14
5 ^o	7

2. Cuando un puesto haya sido declarado desierto por dos jueces (o tres, si están juzgando cinco), éste, finalmente, se declarará desierto (Obsérvense los ejemplos a continuación).
3. Para que un participante sea premiado, debe ser tenido en cuenta por un mínimo dos jueces (o tres, si están juzgando cinco). Ver ejemplo siguiente:
4. En el eventual caso de empate y si no existe unidad de criterio en las tarjetas de dos jueces (o tres, si están juzgando cinco) para definirla, los participantes serán llamados a realizar las pruebas opcionales contempladas en este reglamento. Los jueces podrán conversar en este caso e intercambiar opiniones y posteriormente se diligenciará el formato F2. (Ver ejemplo siguiente).

1º	10
2º	9
3º	7
4º	14
5º	11

1º	
2º	10
3º	9
4º	14
5º	7

1º	
2º	10
3º	14
4º	7
5º	8

HOJA DE CÓMPUTO

Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	3	5	4	12	5º
8	6	6	6	18	
9	2	3	5	10	3º
10	1	2	2	5	2º
11	5	1	1	7	1º
14	4	4	3	11	4º

RESULTADO FINAL

1º	11
2º	10
3º	9
4º	14
5º	7

HOJA DE CÓMPUTO

Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez puntos	Puesto
10	1	2	2	1	2	8	2º
9	2	3	6	3	4	18	4º
7	3	5	4	2	3	17	3º
14	4	4	3	5	5	21	5º
11	5	6	6	4	6	27	
8	6	6	5	6	6	29	

RESULTADO FINAL

1º	
2º	10
3º	7
4º	9
5º	14

Con tres (3) Jueces juzgando:

JUEZ N° 1

1º	10
2º	9
3º	11
4º	14
5º	7

JUEZ N° 2

1º	11
2º	10
3º	9
4º	14
5º	7

JUEZ N° 3

1º	9
2º	11
3º	10
4º	7
5º	8

HOJA DE CÓMPUTO

Nº Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	5	5	4	14	5º
8	6	6	5	17	
9	2	3	1	6	
10	1	2	3	6	
11	3	1	2	6	
14	4	4	6	14	4º

RESULTADO FINAL

1º	A definir por empate
2º	A definir por empate
3º	A definir por empate
4º	14
5º	7

5. Cuando los jueces no declaran el quinto puesto desierto en sus tarjetas; sino, que cada uno de ellos selecciona un participante diferente para el quinto lugar, se aplicará la regla del diecisiete (17) y los participantes volverán a la pista a desempate para definir el quinto puesto.

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El juez encargado de explicar la competencia será el que haya coincidido en mayor medida con el resultado final. Si varios han coincidido se escogerá indistintamente.

FORMATOS F1, F2, HOJA DE CÁLCULO Y HOJA DE RESULTADO

Los formatos F1 y F2 al igual que las Hojas de Cálculo y de Resultado, serán distribuidos por CONFEPASO a cada Federación o Asociación Afiliada. Dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de la exposición. Estos documentos deben ser enviados al presidente de la FUNDACION para ser mantenidos en sus archivos en caso de un eventual reclamo. La información provista en los formatos F1y F2, y en las Hojas de Cálculo y de Resultado, es estrictamente confidencial; no puede ser entregada ni mostrada a ninguna persona que no forme parte de la mesa técnica, durante la competencia. Cualquier incidencia en este sentido, será drásticamente sancionada por el director técnico de la exposición. Las tarjetas de cálculo estarán disponibles para los delegados una vez estos lo soliciten por escrito a la Junta de directores de CONFEPASO, la cual se verá obligada a responder dentro de los próximos treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

Nota: Queda terminantemente prohibido en la mesa de cálculos la presencia de entrenadores, padres, participantes o personas diferentes a las designadas e identificadas por la organización. La violación de este artículo dará automáticamente motivo de descalificación a los participantes que en ese momento se encuentren.



CAPÍTULO IX – BANCO DE CABALLOS PARA EVENTOS MUNDIALES

- A.** Todos los caballos a participar en el banco de caballos tienen obligatoriamente que permanecer en el banco de caballos durante un mínimo de (siete) 7 días con excepción de aquellos que ya han terminado su participación, exceptuando a los caballos pertenecientes al banco de caballos del país sede, y se autorice su salida en ese caso, dicho ejemplar no podrá regresar al banco ni al evento. El país anfitrión designado por CONFEPASO deberá contar con equivalente en ejemplares, al 10%, de la cantidad de participantes inscritos, para el uso de los competidores que no tengan disponibilidad. Dichos ejemplares serán sorteados mediante boleó entre los jinetes y amazonas de las diferentes delegaciones que no tengan ejemplares disponibles. Cada delegación podrá distribuir los ejemplares asignados a esa delegación entre su equipo de jinetes y amazonas que no tengan ejemplares en las diferentes categorías. Por ejemplo: Los ejemplares asignados podrán ser sorteados por sus delegaciones, para aquellos participantes que no tengan la facilidad de adquirir ejemplares, para utilizarlos el jueves, viernes, sábado y domingo de acuerdo a su discreción. Cada delegación debe recordar que cada ejemplar tiene un máximo de 2 salidas por día, no consecutivas, y cuatro salidas totales durante la Mundial. El uso de los caballos en las categorías paralímpicas y las minis, no afectará los cupos de salidas de los caballos, pueden ser consecutiva exclusivamente en estas categorías. Se deberán tener mínimo 3 ejemplares de reemplazo.
- B.** Los caballos a participar estarán entrando al banco de caballos, el día uno (1) y no podrán salir hasta el día (ocho) 8 salvo el caso establecido anteriormente. Los caballos deben estar plenamente identificados con microchip. No se permitirán el ingreso de ningún caballo a la pista, ya sea durante las prácticas, o la competencia cuyo freno no cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Confepaso, para ejemplares.
- C.** El tiempo de Práctica para el Mundial de Amazonas y Jinetes se realizará de la siguiente manera.
- 1.** Las Delegaciones que cuentan con quince (15) jinetes y amazonas o menos contarán con treinta (30) minutos de práctica.
 - 2.** Las Delegaciones que cuentan con cincuenta (50) jinetes y amazonas o menos contarán con una (1) hora de práctica.
 - 3.** Las Delegaciones que cuentan con cincuenta (50) jinetes y amazonas o más contarán con una (1) hora y treinta (30) minutos de práctica. Máximo por jinete 10 minutos.
- D.** El banco de caballos estará a cargo de un comité nombrado por CONFEPASO y del personal oficial de la Asociación anfitriona y serán las únicas personas encargadas de entregar caballos.
- E.** Cada categoría tendrá un máximo de seis (6) participantes por país. A partir del Mundial del año 2026 cada categoría tendrá un máximo de cinco (5) participantes.



- F. Los caballos competirán un máximo de cuatro (4) veces durante la Mundial, con un máximo de dos (2) veces al día no consecutivas. El uso de los caballos en las categorías paralímpicas y minis (4 a 5) no afectará los cupos de salida y pueden ser consecutivas.
- G. Los caballos participantes sólo podrán ser excusados por el Veterinario asignado. Es importante destacar que todo caballo excusado no podrá ser asignado a ningún participante; en consecuencia, todo caballo excusado o que haya terminado su participación y salga del banco, no podrá regresar o volver a participar en el resto del evento mundial.
- H. Si algún país participante solicita un caballo diferente al asignado, la solicitud de cambio debe ser evaluada por el Comité técnico nombrado por CONFEPASO. De ser aceptada la solicitud, el país participante regresará para la adjudicación de un nuevo caballo entre los que estén disponibles.

NOTA: La aceptación o denegación de la solicitud de cambio de caballos queda a discreción exclusiva del Comité técnico nombrado por CONFEPASO. Cada país tendrá una sola oportunidad para cambio de caballos

- I. Los países participantes dispondrán de los caballos asignados a su delegación según la necesidad entre los participantes. Las delegaciones deben recordar que los caballos competirán un máximo de cuatro (4) veces durante la Mundial, con un máximo de dos (2) veces al día, no consecutivas.

REGLAS DE JAULAS DE CABALLOS

- A. Los caballos a participar estarán entrando al banco de caballos el día 1 y saldrán el día 8, se permite ante sí ha sido excusado o termine su participación.
- B. Sólo podrán entrar al área del banco de caballos a buscar los ejemplares de sus jinetes y amazonas, los dueños y entrenadores debidamente identificados y, personal técnico de los diferentes países.
- C. Solo se permitirá a los entrenadores montar los ejemplares fuera de sus prácticas (entrenar).
- D. En aquellos casos en los que el participante sea el entrenador, deben hacerlo en el tiempo asignado a la práctica de su país.
- E. El banco de caballos estará manejado por un comité nombrado por CONFEPASO y el personal oficial de la Asociación. Todos los caballos participantes serán entrados a la base de datos o programa asignado para el monitoreo continuo del movimiento de caballos.
- F. El freno (bocado), deberá permanecer disponible para los entrenamientos y cumplir con las especificaciones de acuerdo a la edad del ejemplar, al tenor con el reglamento de CONFEPASO.
- G. Con el fin de agilizar los entrenamientos, la organización entregará a cada delegación un listado con los caballos asignados a sus participantes que incluya número de pesebrera en que se encuentre y nombre del propietario.



- H. Cada uno de los ejemplares del banco de caballos tendrá su pesebrera identificada con una tarjeta que incluya los siguientes datos: nombre del caballo, número de pesebrera, número de registro, microchip, color y persona responsable. Posteriormente al sorteo se incluirá los nombres de los participantes a quienes fue asignado.
- I. Está terminantemente prohibido entrenar fuera de los horarios establecidos para cada delegación. La violación de esta norma obligará a la organización la eliminación inmediata del participante de la competencia mundial por violar el derecho de igualdad de oportunidad para todos los concursantes. Solo los entrenadores están autorizados a entrenar los ejemplares.
- J. Esta decididamente prohibido cambiar los caballos asignados a cada competidor sin previa autorización de la organización y sin una razón justificada que deberá ser verificada por el Comité del Banco de Caballos. La violación de esta norma dará automática eliminación del competidor y sancionará a la delegación correspondiente restándole diez puntos del puntaje general obtenido. Es obligación de las directivas de cada delegación velar por la ética y el juego limpio de los miembros de su equipo. Las sanciones internas serán responsabilidad de la delegación correspondiente, pero se sugiere sean lo suficientemente drásticas para evitar que se repitan en el futuro, o que perjudiquen el buen nombre de su país. Deben hacerse públicas a CONFEPASO, la cual, a su vez, deberá sancionar de manera ejemplar a la delegación que viole la norma.
- K. En el momento de llegada de los competidores a la pre pista, los caballos del banco deben de presentarse con numero microchip para verificar su identidad. De esta manera se evitarán suplantaciones violatorias del reglamento. El caballo que no pueda ser debidamente identificado no podrá entrar en competencia. En primera instancia será el comité evaluador quien garantice que todos los caballos que forman parte del banco tengan su respectiva documentación. El competidor será responsable de verificar con el propietario que el caballo asignado tenga su documentación correspondiente. Presentarse en la pre pista sin la debida identificación no le da derecho a la amazona o jinete al cambio de caballo y perderá automáticamente su derecho a competir.
- L. Está resolutivamente prohibido dirigirse o agredir con insultos o palabras soeces al personal responsable de la organización, o a cualquier miembro del comité técnico. Si la persona que comete la falta es el representante de alguno de los participantes, su entrenador o delegado, el competidor debe ser retirado inmediatamente de la competencia y perderá los títulos obtenidos en la competencia presente. El agresor será sancionado automáticamente y retirado de su cargo, y perderá el derecho a formar parte de la delegación. La delegación a la que pertenece perderá (diez) 10 puntos de la puntuación general de su país. Adicionalmente, se elevará la queja formal a CONFEPASO que extenderá la sanción según el código disciplinario.



CAPÍTULO X – DE LOS JUECES (CERTIFICACIÓN ACTUAL)

Artículo 1.- Los jueces deberán basar sus fallos fundamentalmente en el desempeño, la habilidad, y las cualidades que como equitadores poseen las amazonas y los jinetes. No deberán ser tenidos en cuenta en sus veredictos, la calidad, el renombre o la importancia de los ejemplares que los concursantes monten durante la competencia.

Artículo 2.- Al explicar sus fallos, los jueces deberán resaltar los méritos de los concursantes clasificados. La explicación deberá hacerse de manera constructiva y didáctica detallando las razones de cada posición. En aquellos casos en los que algún juez no hable el idioma del país donde se celebra el evento, se le asignará traductor que lo asista durante los juzgamientos.

Artículo 3.- Los Jueces tienen completa autonomía para declarar desierta la competencia, así como el lugar o puesto de clasificación, cuando la calidad de los concursantes no sea satisfactoria.

Artículo 4.- La competencia se inicia en el momento en que el locutor técnico, dirigido por la Mesa Técnica, declare cerrada la participación y abierto el juicio. De este momento, en lo adelante no podrá entrar ningún competidor a la pista. La competencia finaliza cuando los Jueces entreguen el Formato 2 (F2).

Artículo 5.- Las competencias de Amazonas y Jinetes que se celebren en cualquier afiliado a CONFEPASO, con el aval de sus Federaciones y/o Asociaciones y bajo el auspicio de la **FUNDACION CONFEPASO INTERNACIONAL**, serán calificadas por jueces con amplios conocimientos acerca de las competencias de Amazonas y Jinetes y que se encuentren registrados en el Departamento Técnico de la Federación y/o Asociación de su país. En competencias de jinetes y amazonas de este tipo los jueces tendrán que ser aquellos que son certificados por CONFEPASO para dicha función. CONFEPASO debe preparar un taller único y exclusivamente para equitación, en el cual se tratará de unificar conceptos basados en las reglas de equitación. Sólo aquellos interesados y certificados podrán juzgar estas competencias.

Parágrafo: Ninguna Federación y/o Asociación afiliada a CONFEPASO podrá invitar a calificar el Campeonato Mundial, o los Campeonatos Internacionales de Amazonas y Jinetes organizados por ellos, a ningún Juez del extranjero cuyo nombre no esté registrado en el Departamento Técnico de la Federación y/o Asociación de su país.

Artículo 6.- Podrán juzgar la Mundial de Jinetes y Amazonas los jueces que cumplan con los requisitos éticos, conocimientos, ejecutorias de cultura general en equitación, establecidos según



el reglamento y las disposiciones vigentes para calificar este tipo de competencias y su país esté representado por una delegación en competencia, de lo contrario quedaría inhabilitado. El juez debe de haber juzgado al menos una (1) competencia de equitación en el país que representa dentro de los seis (6) meses antes de la mundial.

Parágrafo: Un Juez debe estar activo y vigente para poder actuar, no debe pesar sobre él sanción alguna emanada por la Federación y/o Asociación de su país que lo imposibilite para ejercer su oficio. En el caso de estar inactivo por su propia voluntad deberá notificarlo mediante comunicación escrita a la Federación y/o Asociación de su país.

“Artículo 6.- Podrán juzgar las competencias Mundiales de Amazonas y Jinetes las personas que cumplan con los requisitos éticos, de conocimientos y de cultura general establecidos según el reglamento y las disposiciones vigentes para calificar este tipo de competencias.”

Artículo 7.- El carnet de Juez de Amazonas y Jinetes es el instrumento que da fe de la condición e idoneidad de una persona para ejercer el oficio de calificar las competencias correspondientes. Para actuar como Juez Titular en los Campeonatos Mundiales o Competencias Internacionales celebradas por CONFEPASO y sus Federaciones y/o Asociaciones, la persona poseedora de dicho carnet deberá estar inscrito en el Departamento Técnico de la FUNDACION. Esta inscripción es el requisito para que se le expida un carnet de identificación que, debidamente firmado por el presidente, es la única credencial para juzgar en las competencias. Los puntajes obtenidos en Competencias Internacionales de Amazonas y Jinetes juzgadas por jueces que no cumplan este requisito no tendrán validez para ningún efecto a favor de las Amazonas y Jinetes registrados en el sistema internacional vigente.

Parágrafo 1: Verificación periódica de los conocimientos y actualización técnica de los Jueces: De la misma manera en distintas actividades es indispensable un chequeo periódico de conocimientos y actualización, el Departamento Técnico de CONFEPASO, hará a los Jueces chequeos periódicos con la regularidad que la modernización y el progreso de la actividad lo requieran. Con este fin realizará exámenes escritos y prácticos de conocimiento y actualización reglamentarios a los Jueces inscritos para juzgar las competencias de Amazonas y Jinetes en las diferentes categorías. Este procedimiento será motivo de una reglamentación específica orientada a verificar periódicamente la calidad de los Jueces, con la consiguiente cancelación de la inscripción en el Departamento Técnico de la Federación y/o Asociación, para aquellos que comprueben no ser garantía para el progreso del Deporte de Amazonas y Jinetes y el mantenimiento de niveles técnicos eficientes.

Parágrafo 2: El carnet de Juez para competencias de Amazonas y Jinetes puede ser cancelado por mal comportamiento del Juez o por Resolución emanada por la Junta Directiva de la

FUNDACION, Federación y/o Asociación; de la misma manera como se otorga, y previo el cumplimiento de las formalidades pertinentes.

Artículo 8.- Nombramiento de los Jueces: Los Jueces para calificar un Campeonato Mundial serán nombrados de acuerdo con la reglamentación vigente de CONFEPASO. Deberán ser escogidos de las listas oficiales de Jueces Activos y Vigentes de las Federaciones y/o Asociaciones Confederadas. No podrán ser jueces de una competencia aquellos que:

1. Tengan parentesco con el concursante y tenga línea de consanguinidad en cuarto grado y afinidad en segundo grado.
2. Hayan sido instructores del concursante en los últimos seis meses

Parágrafo: En caso de que un juez se declare impedido por tener línea de consanguinidad de primer grado o estrecha amistad con el concursante y/o con su familia, o si el concursante ha sido su discípulo en el arte de montar, se designará un Juez Suplente.

Artículo 9.- Vestimenta de los Jueces:

- Sombrero de paja blanca con cinta blanca o negra.
- Camisa con corbata.
- Traje de color oscuro.
- Zapatos o botas de cuero color oscuro.
- Guayabera, debe tener bordado el logo de CONFEPASO

Nota: Se prohíbe el uso de jeans.



CAPÍTULO XI – DE LA PREMIACIÓN

Artículo 1.- Los premios y distintivos que se otorgarán para las diferentes clasificaciones y puestos son:

Título	Distintivo
1. Campeón(a)	Cinta Tricolor
2. Primer Puesto	Cinta Azul
3. Segundo Puesto	Cinta Roja
4. Tercer Puesto	Cinta Amarilla
5. Cuarto Puesto	Cinta Verde
6. Quinto Puesto	Cinta Blanca
7. Mención Honorífica	Para todos los participantes

Artículo 2.- De acuerdo con los puntajes obtenidos, la Junta Directiva del Campeonato de Amazonas y Jinetes Félix Santiago Oliver otorgará además un premio al país afiliado a CONFEPASO que mayor puntaje general obtenga.

Artículo 3.- Para determinar el puntaje del Campeonato Mundial de Amazonas y Jinetes Félix Santiago Oliver o de cada Campeonato Internacional y de los Campeonatos Nacionales se creó la siguiente tabla:

Distintivo	Título	Puntaje
Medalla de Oro	Campeón(a)	5 puntos
Medalla de Plata	Primer Puesto	3 puntos
Medalla de Bronce	Segundo Puesto	1 punto

CAPÍTULO XII – DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 1.- Competencia para imponer sanciones

El Comité Disciplinario de la FUNDACIÓN CONFEPASO INTERNACIONAL es el organismo competente para imponer sanciones a toda persona o entidad jurídica que participe en cualquier exposición y/o actividad social organizada o avalada por CONFEPASO.

Por ser la autoridad máxima en todas sus exposiciones o actividades sociales, CONFEPASO INTERNACIONAL tiene la obligación legal y moral ante todos los criadores, expositores, montadores, arrendadores, palafreneros y aficionados del Caballo de Paso del mundo, de velar porque sus reglamentos y estatutos se cumplan a cabalidad y, por ende, también tiene que velar que en todas sus exposiciones y/o actividades sociales se brinde el respeto y seguridad a los jueces, al personal técnico y no técnico.

Artículo 2.- Causas para sancionar

El Comité Disciplinario de la FUNDACIÓN CONFEPASO INTERNACIONAL podrán sancionar, dentro del ámbito de su competencia, a cualquier persona o entidad por lo siguiente:

- A.** Por llevar a cabo actos que estén orientados a perjudicar el normal desarrollo de la exposición o de cualquier actividad social que realice CONFEPASO INTERNACIONAL y sus confederados. Por ofender verbal o físicamente, directa o indirectamente, a cualquier autoridad de la exposición y/o actividad social, durante o después de ella, dentro o fuera de la Pista, como resultado de cualquier decisión, argumentación o interpretación expresada por el respectivo funcionario o de cual quiera de sus compañeros.
- B.** Por incumplir cualquiera de las obligaciones impuestas por este reglamento.
- C.** Por incurrir en actos contrarios a los establecidos en estos reglamentos y a las normas de la moral y las buenas costumbres.

Artículo 3.- Cumplimiento de las Sanciones.

Todas las sanciones impuestas por el Comité Disciplinario serán de estricto cumplimiento en los diferentes países y en todas las Federaciones y/o Asociaciones Miembros de CONFEPASO. El no cumplimiento de lo antes indicado por parte de las Federaciones y/o Asociaciones, podrá con llevar la separación de la misma del seno de CONFEPASO. Ninguna Federación y/o Asociación representativa de los diferentes países ante CONFEPASO podrá levantar ni modificar en forma alguna ninguna sanción impuesta por CONFEPASO y sus confederados, sea esta en eventos internacionales o nacionales. Las mismas son de la total competencia y jurisdicción de CONFEPASO y sus confederados.

Artículo 4.- Sanciones inmediatas.

CONFEPASO INTERNACIONAL y sus confederados, por medio de su Junta de Directores y/o Comité Disciplinario, podrá sancionar sumariamente y solicitar su desalojo inmediato de los predios del coliseo donde se esté llevando a cabo una exposición y/o actividad social o reunión, a



cualquier persona, entidad jurídica o ejemplar que infrinja clara y públicamente cualquiera de los incisos del Artículo 2 de este Capítulo, para salvaguardar la seguridad y mejor desarrollo de dicha actividad. Dicha sanción sumariase tomará sin necesidad de darle audiencia a la persona o entidad jurídica, por entender que esta sanción sumariase toma en estado de emergencia.

Artículo 5.- Procedimiento.

Considerando los costos y dificultades logísticas que significaría realizar reuniones mensuales en las que se trate sobre las sanciones a imponerse, se llevarán a cabo éstas por lo menos cuatro (4) veces al año.

Para el caso de eventos mundiales, las querellas por hechos ocurridos durante una feria mundial se conocerán en una de las reuniones anuales. Con la finalidad de asegurar a cualquier persona o entidad jurídica el derecho a su defensa y el debido proceso para ser escuchado, y para que pueda presentar evidencias a su favor, por sí mismo, o a través de un representante, antes de imponer la sanción definitiva, se observará el siguiente procedimiento:

- A.** La falta podrá ser denunciada por cualquier funcionario de la exposición y/o actividad social; o por cualquier persona y/o entidad jurídica que entienda que se ha infringido cualquiera de los incisos del Artículo 2 de este Capítulo.
- B.** La falta deberá ser denunciada detalladamente por escrito y deberá estar firmada por el querellante. Querellas presentadas por personas particulares que no sean parte del comité técnico y/o funcionario del evento, exposición o actividad social deberá presentar dicha denuncia juramentada ante notario. Podrá presentarla directamente a la Presidencia de CONFEPASO o por cualquiera de sus delegados u oficiales. El querellante dispondrá de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se cometió la falta, para presentar su denuncia, contados a partir del día que se cometió dicha falta. La oportunidad de la presentación de la denuncia dentro de los treinta (30) días se verificarán por el matasellos del correo o por el recibo que firme el delegado u oficial de CONFEPASO o por la fecha del correo electrónico de CONFEPASO o su Confederado.
- C.** En caso de eventos Nacionales se seguirá el procedimiento establecido en los Estatutos del Confederado.
- D.** Una vez recibida la referida denuncia en la Presidencia de CONFEPASO, la Presidencia, por sí o por la persona que ésta delegue, tendrá la responsabilidad de notificar a la persona o entidad jurídica denunciada, por correo certificado, vía fax, correo electrónico o personalmente. La notificación deberá incluir copia fotostática fiel y exacta de la querella y la indicación expresa de que el denunciado dispondrá de treinta (30) días hábiles para contestar la misma, si así lo desea, término que se contará a partir del día siguiente de aquel en que se haya notificado por cualquiera de los medios antes descritos. Si la notificación se realizó por correo certificado, el término se contará a partir del día siguiente a aquel en que se recibió.



- E.** Si el acusado contesta en el tiempo indicado en el inciso C y si así lo desea, podrá solicitar audiencia para ser escuchado personalmente por el comité disciplinario de CONFEPASO en la próxima Asamblea celebrada por esta Institución a la cual podrá acudir solo o acompañado de un representante legal o delegar a un tercero para estos fines, entendiéndose que no podrá representarlo ninguno de los delegados de su país ante CONFEPASO.
- F.** Luego de que el acusado haya ejercido su legítimo derecho de defensa, el comité disciplinario reunido para tal fin, decidirá si la persona y/o entidad jurídica cometió o no la falta que se le imputa y se procederá a imponer la sanción correspondiente; la cual se notificará a las partes envueltas y a todas las Federaciones y/o Asociaciones de los países representados en CONFEPASO, para que la apliquen.
- G.** De no estar de acuerdo con la sanción impuesta, la persona y/o entidad jurídica sancionada podrá, si así lo considera, solicitar una reconsideración de su sanción a CONFEPASO. Dicha solicitud deberá hacerla durante los próximos treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente en que recibió la notificación oficial de CONFEPASO imponiéndose la referida sanción. La solicitud de reconsideración no tendrá efecto suspensivo y, por tanto, no da lugar a que la sanción impuesta deje de aplicarse. El comité disciplinario de CONFEPASO está obligado, una vez recibida la petición de Reconsideración, en su próxima reunión, estudiar y discutir la misma. Si reconsidera y deja sin efecto la sanción impuesta, notificará a todas las partes involucradas, incluyendo a las Federaciones y/o Asociaciones representadas de cada país ante CONFEPASO. De no reconsiderarla únicamente comunicará al peticionario.

Artículo 6.- Sanciones.

Violación	Sanción
A. Directivos	
1. Intervenir ante los Jueces o Veterinarios de Pre-Pista para tratar de obtener determinadas decisiones.	Dos (2) años de suspensión.
2. Permanecer sin autorización dentro de la Pista, en el momento de los juzgamientos o auspiciar o patrocinar la permanencia de terceras personas.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión.
3. Protestar o instigar al público ante el fallo de los jueces que actúen en el evento	De un (1) año a dos (2) años de suspensión.
4. Todo acto contra la moral, la educación y las buenas costumbres, cometidos durante el transcurso de un evento, hasta 48 horas después de terminado y que tenga relación con el certamen.	De un (1) año a dos (2) años de suspensión.
5. Desobedecer órdenes superiores o no trasladarlas a personas hacia las cuales vayan dirigidas, obstaculizando el normal Desarrollo de un evento	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión.
B. Veterinarios de Pre-Pista	



1. Negarse a integrar comisiones para las cuales sean designados por los directivos del evento	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión.
2. Omitir o actuar excesivamente en lo referente al chequeo general de los ejemplares para el ingreso al coliseo, el chequeo sanitario, las verificaciones de las condiciones anatómicas y fisiológicas, la alzada, los herrajes, la edad.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión.
3. Omitir la denuncia de enfermedades o novedades en los ejemplares que participen o no en una exposición.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión.
C. Para Jinetes/Amazonas (y/o) padres de Jinetes/Amazonas	
1. Hacer declaraciones falsas con respecto a su identidad en la inscripción.	Un (1) año de suspensión para el jinete/amazona
2. Retirar las informaciones consignadas en los registros o hacer uso doloso de estos.	Un (1) año de suspensión para el jinete/amazona.
3. No presentarse en la pista sin causa justificada, estando alojados en el coliseo y estando inscritos para una competencia.	Tres (3) meses de suspensión para el jinete/amazona
4. Retirar sus ejemplares del coliseo sin la previa aprobación del Director de Concurso y/o Director Técnico del certamen.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión jinete/amazona.
5. Utilizar en sus ejemplares serretas, alzadores, barbadas rígidas, bozales metálicos u omitir la baticola cuando su uso sea requerido.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión para el jinete/amazona.
6. Suministrar a los ejemplares en exposiciones o eventos equinos drogas o medicamentos prohibidos por CONFEPASO, situación que será comprobada con los exámenes antidoping y reglamentos.	Suspensión de un año para el ejemplar y multa entre USD \$5,000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), según lo decida la Junta de Directores de CONFEPASO con base en los atenuantes y agravantes de cada caso. Si el propietario no cancela la multa, seguirá sancionado hasta que la pague. Los caballos quedarán sancionados así se transfieran o cambien de dueño. Si una persona no paga la multa y el país lo deja competir, se sanciona al país.
7. Suplantar su identidad o la de sus ejemplares en exposiciones o eventos equinos estando sancionados por CONFEPASO.	Cinco (5) años de suspensión para el jinete/amazona.
8. Hacer traspasos ficticios para evadir las sanciones impuestas por CONFEPASO.	Tres (3) años de suspensión para el jinete/amazona.



9. Que actúen de manera descortés cuestionando o desconociendo los fallos de un juez, lanzar epítetos vulgares desde las graderías, ingresar a la Pista sin autorización, lanzar objetos a la Pista o inducir al desorden al público asistente a un evento ferial, o desacatar órdenes y orientaciones de los directivos y jueces.	De un (1) año a dos (2) años de Suspensión para el jinete/amazona.
10. Reclamar de manera descortés y fuera de tono, a los directivos, jueces o veterinarios de un evento.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión para el jinete/amazona.
11. Armar escándalos en las graderías e interrumpir los juzgamientos.	De un (1) año a dos (2) años de suspensión para el jinete/amazona.
12. Ingresar a la Pista en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes	Tres (3) meses de suspensión para el jinete/amazona.
13. Desacatarlas disposiciones, órdenes y orientaciones de directivos y jueces de un evento equino.	De seis (6) meses a un año (1) de suspensión para el jinete/amazona.
14. Presentarse a la Pista en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión para el jinete/amazona.
15. Agredir físicamente, directa o indirectamente, por sí o por persona actuando por él, a directivos, jueces o veterinarios de un evento.	Cinco (5) años de suspensión para el jinete/amazona.
D. Para los locutores Técnicos	
1. Criticar o ponderar de los ejemplares o participantes en una competencia.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión.
2. Criticar las decisiones o juicios en un evento y calificar o cuestionar las actuaciones de dirigentes o jueces.	De tres (3) meses a seis (6) meses de suspensión.
3. Inducir al desorden con sus comentarios a competidores o al público asistente en un evento.	De un (1) año a dos (2) años de suspensión.
4. Insubordinarse o desconocer las decisiones de directivos o jueces	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión.
5. Emitir comentarios ofensivos o denigrantes contra dirigentes, directivos o autoridades de CONFEPASO.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión.
6. Omitir adulterar la información suministrada por los organizadores de las planillas para la locución.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión.
7. Realizar saludos o mociones no autorizada por la dirección general de la exposición durante la locución.	De seis (6) meses a un (1) año de suspensión.
E. Para los Jueces Internacionales	



1. Estado de embriaguez comprobada.	Expulsión definitiva.
2. Uso habitual de drogas y estupefacientes, debidamente comprobados.	Expulsión definitiva.
3. Hacer apuestas directamente o por interpuesta persona en cualquier exposición de CONFEPASO, esté o no ejerciendo la función de Juez.	Expulsión definitiva.
4. Recibir dinero o especies, por inclinar fallos a favor de determinado (s) ejemplar (es).	Expulsión definitiva.
5. Cambiar los datos del registro de un ejemplar de su propiedad para que sea presentado en una exposición equina; esto es, efectuar traspasos ficticios para que un ejemplar pueda participar en la exposición que juzga.	Expulsión definitiva.
6. Visitar durante los días de juicio discotecas, casinos y casas de lenocinio.	Seis (6) meses de suspensión.
7. Excederse en los gastos de transporte-alojamiento y alimentación que le sean reconocidos y hacerlos extensivos a su cónyuge, hijos, parientes o terceros.	Seis (6) meses de suspensión.
8. Recibir obsequios de los expositores o criadores.	Un (1) año de suspensión.
9. Utilizar expresiones negativas o denigrantes para los ejemplares, sus propietarios y presentadores, al explicar sus fallos.	Seis (6) meses de suspensión.
10. Reprender a los expositores, montadores palafreneros, directivos de una exposición equina en el curso de los juzgamientos o del evento.	Seis (6) meses de suspensión.
11. Ceñir o ajustar sus decisiones o fallos a normas distintas a las establecidas en los reglamentos De CONFEPASO	Seis (6) meses de suspensión
12. Exceder u omitir en los juzgamientos las pruebas que establecen los reglamentos de CONFEPASO, que son obligatorias para todos los ejemplares.	Seis (6) meses de suspensión
13. Competir ejemplares durante una exposición avalada por CONFEPASO o exhibirlos a la cuerda cuando no sean su propiedad.	Seis (6) meses de suspensión
14. Juzgar evento de colimochos fomentar se cercene la cola a los equinos	Un (1) año de suspensión.
15. Asistir a reuniones sociales con propietarios, criadores, montadores o manejadores de criaderos durante los días de juzgamiento salvo que sean organizadas por CONFEPASO.	Seis (6) meses de suspensión.



16. Sostener pláticas con propietarios, manejadores de criaderos, jinetes, amazonas y palafreneros, dentro de la Pista de Juzgamiento.	Seis (6) meses de suspensión.
17. Juzgar ejemplares presentador por parientes en primero o segundo grado de consanguinidad (primos, hijos o hermanos) o primero de afinidad (cónyuges, cuñados o suegros).	Seis (6) meses de suspensión.
18. Juzgar ejemplares de su propiedad o criados por él.	Un (1) año de suspensión.
19. Juzgar en estado de embriaguez o ingerir licores dentro de la Pista de Juzgamiento en las exposiciones equinas.	Un (1) año de suspensión.
20. Participar en negociaciones de ejemplares juzgados por ellos en una exposición equina	Un (1) año de suspensión.
21. Solicitar préstamos de dinero u especies a expositores, presentadores, palafreneros o criadores.	Un (1) año de suspensión.
22. Solicitar o exigir obsequios de saltos de los caballos reproductores a los distintos criadores.	Tres (3) años de suspensión.
23. Faltar a la solidaridad a la que están obligados con sus compañeros de juzgamiento.	Un (1) año de suspensión.
24. Infringir o permitir que sus compañeros de juzgamiento infrinjan, cualesquiera de las normas establecidas en los reglamentos para las exposiciones y juzgamientos de CONFEPASO.	Un (1) año de suspensión.
25. Obtener sus ingresos básicos de la venta de artículos para enjaezamiento de equinos, de la venta de saltos o de cruces de reproductores que no sean de su propiedad o de la participación de comisiones por negocios relacionados con los equinos.	Tres (3) años de suspensión.
26. Comercializar artículos para equinos en los eventos, saltos y semen de reproductores hipómetros, frenos, libros, galápagos, etc.	Tres (3) años de suspensión.
27. Negarse a dar explicación de un evento, cuando haya coincidido en mayor medida con el resultado final del evento.	Tres (3) años de suspensión. 5 años de suspensión
28. Actuar como intermediario, representante o agente con el fin de obtener beneficios económicos, comisiones o lucro personal en la venta o alquiler de ejemplares, esté ejerciendo o no sus funciones de juez.	Cinco (5) años de suspensión

Artículo 7.- Mediación



1. Cualquier reclamación proveniente o relacionada con la aplicación de este Reglamento, debe estar sujeta a un proceso de mediación previo, como requisito para llegar posteriormente a un proceso de arbitraje o al inicio de procedimientos legales o equitativos de cualquiera de las partes.
2. Las partes deben acordar resolver sus reclamaciones mediante el proceso de mediación, el cual debe estar de acuerdo con el Reglamento de Mediación de la Asociación Americana de Arbitraje vigente; a menos que las partes de otro modo lo acuerden. La solicitud de mediación debe ser radicada por escrito conjuntamente con la otra parte, a CONFEPASO y a la Asociación Americana de Arbitraje. La solicitud puede hacerse en conjunto con la radicación de la demanda de arbitraje; pero, de hacerlo así, el proceso de mediación deberá preceder al del de arbitraje o cualquier otro procedimiento legal, los cuales deben permanecer pendientes, sujetos a la decisión del proceso de mediación por un período de sesenta (60) días a partir del día de la radicación; excepto, que las partes acuerden un período más largo, o el tribunal emita una orden extendiendo el término.
3. Las partes deben asumir por partes iguales los gastos de honorarios del mediador y cualquier otro gasto de radicación. El proceso de mediación se llevará a cabo en el lugar donde el Consejo Directivo así lo disponga, salvo que de otro modo se acuerde. Los acuerdos a los que se lleguen mediante la mediación representarán un acuerdo transaccional, el cual será ejecutable en cualquier tribunal con jurisdicción.

Artículo 8.- Arbitraje

1. Cualquier reclamación que surja de o esté relacionada con la aplicación de este Reglamento, debe estar sujeta a arbitraje. Previo al arbitraje, las partes deben acordar resolver sus disputas mediante un proceso de mediación, de acuerdo con lo previsto en este Capítulo 11, Artículo 7.
2. Las reclamaciones que no sean resueltas mediante mediación deben ser resueltas mediante el proceso de arbitraje, el cual debe estar de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Asociación Americana de Arbitraje vigente; excepto, que las partes de otro modo lo acuerden. Las demandas de arbitraje deben ser radicadas por escrito en conjunto con la otra parte a CONFEPASO y a la Asociación Americana de Arbitraje.
3. Las demandas de arbitraje deben realizarse dentro de un término razonable de tiempo desde que la reclamación haya surgido; y, bajo ninguna circunstancia deben ser realizadas luego de la fecha en que la institución de procedimientos legales o equitativos basados en esa reclamación no los permita debido al término prescriptivo aplicable.

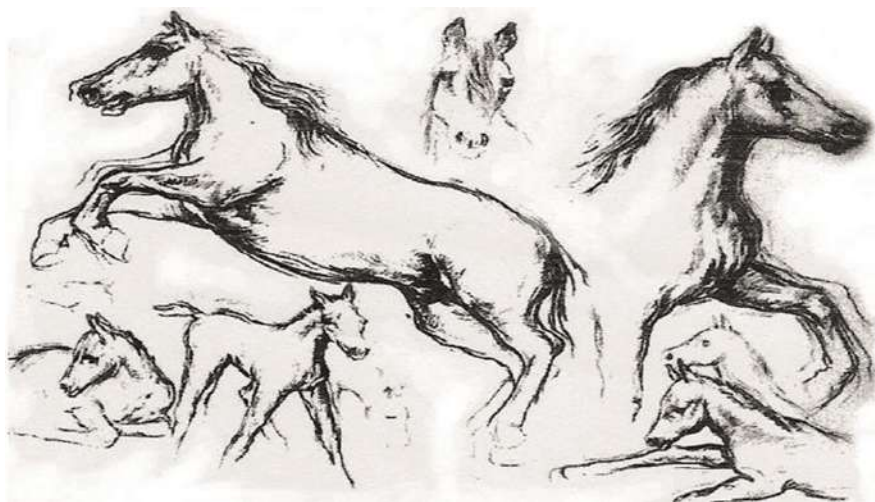
ANEXOS

PROTOCOLO BAHÍA/ CATEGORÍAS 12 A 14 AÑOS EN ADELANTE EVENTO MUNDIAL

Completado el recorrido en conjunto, los participantes ingresaran a la bahía donde con el fin de preservar la salud de los participantes y ejemplares, podrán desmontar los ejemplares. Permitiendo que los palafreneros uno por participante sostengan el ejemplar completamente quieto, podrán soltar la cincha. Los participantes tienen que ir al área designada y permanecer en la misma, podrán sentarse. De acuerdo al orden numérico, el primer participante debe permanecer montado junto a los siguientes (5) participantes, cuando un participante complete su prueba individual el siguiente participante en secuencia irá montando su ejemplar. Siempre habrán (5) participantes montados en la bahía. Cuando queden (2) participantes por hacer su prueba individual todos los participantes deben montarse a sus ejemplares, no se permite mover o calentar ejemplares. No se permite cambiar aperos o embocadura, podrá ajustar los aperos y la cincha antes de volver a montar su ejemplar con la autorización del director técnico. Todos los participantes y sus palafreneros tienen que mantener una conducta profesional y apropiada en todo momento siguiendo las instrucciones del personal encargado del área de bahía.

ASPECTOS GENERALES DEL CABALLO

Toda amazona o jinete, además de saber montar, debe poseer unos conocimientos básicos acerca del caballo. En esta sección presentamos diversos aspectos del caballo, los cuales serán tenidos en cuenta para la prueba teórica que efectuarán los jueces a los concursantes, a partir de la categoría Junior en adelante.



1. DESCRIPCIÓN DEL CABALLO

Nombre Científico: Equus Caballus.

Familia: Équidos.

Orden: Peridáctilos.

Clase: Mamífero.

Tipo: Vertebrados.

Animal herbívoro de excelente memoria, muy buen oído y olfato sensible. Su voz, el relincho, expresa alegría, cólera, deseo, miedo y dolor. Su cuerpo está compuesto por el esqueleto, las articulaciones, los músculos; y se divide en cabeza, cuello, tronco y extremidades.

CABEZA

Debe ser proporcionada con el cuerpo, preferiblemente pequeña.

CUELLO

Está formado por siete (7) vértebras ubicadas entre la cabeza y el tronco. Actúa como balancín, ya que su volumen, forma y dirección repercuten directamente en el equilibrio del caballo.

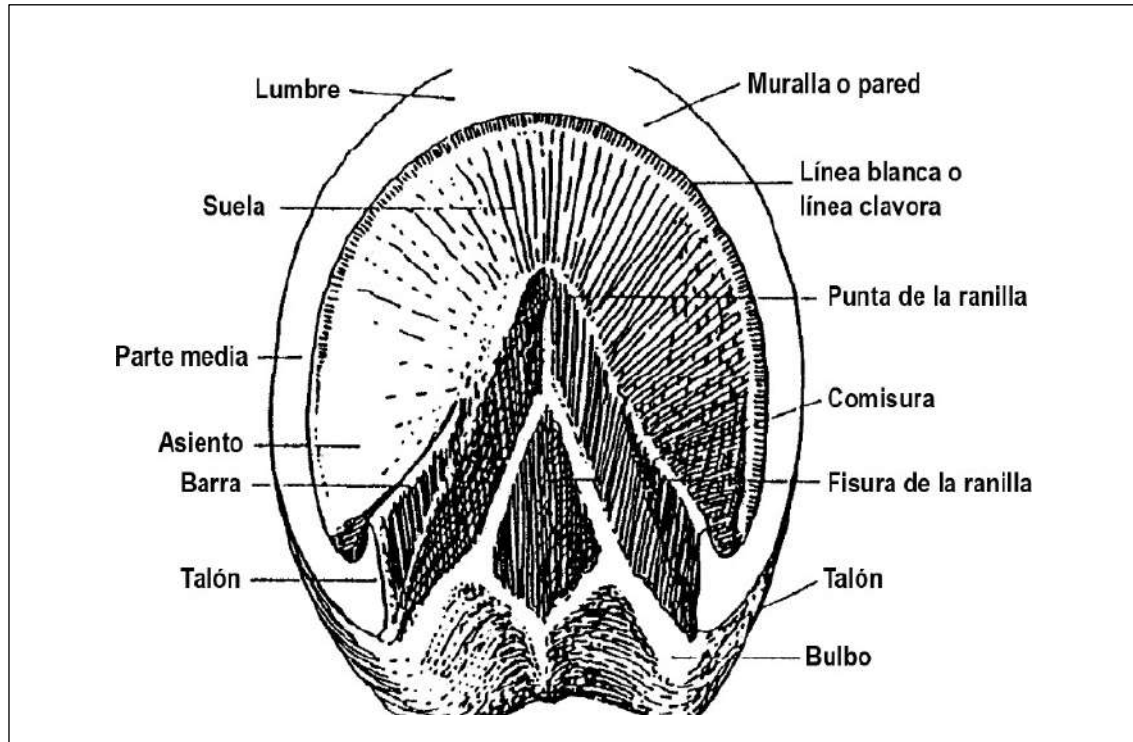
TRONCO

Su base anatómica la forman dieciocho (18) vértebras dorsales, seis (6) lumbares y veintiún (21) coccígeas aproximadamente; dieciocho (18) pares de costillas y el esternón con sus respectivos músculos y órganos.

EXTREMIDADES

Son los órganos fundamentales de locomoción; están formadas por los miembros anteriores (las dos manos) y posteriores (las dos patas).

PARTES DEL CASCO ALZADA



Es la medida (altura) tomada desde el piso hasta la cruz que es la parte más elevada de la columna vertebral del caballo. La alzada se mide con un aparato llamado hipómetro compuesto de una regla graduada unida a otra perpendicularmente, la cual se desliza sobre la primera. Para determinar la alzada del ejemplar, por medio del hipómetro, éste debe estar inmóvil y en sitio plano (ver dibujo).



ALZADAS MÍNIMAS

Se establece las siguientes alzas mínimas para poder participar en las exposiciones organizadas bajo el reglamento de CONFEPASO, con excepción de la Mundial de Jinetes y Amazonas, Eventos de Ejemplares Montados por sus Dueños y/o Jinetes No Profesionales:

A. TROTE Y GALOPE REUNIDO COLOMBIANO Y TROCHA Y GALOPE COLOMBIANO

MACHOS

Edad en meses	Alzada (metros)	Alzada (pies)	Alzada (pulgadas)
De 18 hasta 24	1.31	4.29	51.574
De 25 hasta 30	1.34	4.39	52.755
De 31 hasta 36	1.35	4.42	53.149
De 37 hasta 48	1.37	4.49	53.937
De 49 hasta 60	1.38	4.52	54.330
Mayores de 60	1.40	4.59	55.118

HEMBRAS

Edad en meses	Alzada (metros)	Alzada (pies)	Alzada (pulgadas)
De 18 hasta 24	1.30	4.26	51.181
De 25 hasta 30	1.32	4.33	51.968
De 31 hasta 36	1.34	4.9	52.755
De 37 hasta 48	1.36	4.46	53.543
De 49 hasta 60	1.37	4.49	53.937
Mayores de 60	1.38	4.52	54.33

B. TROCHA PURA COLOMBIANA Y PASO FINO

MACHOS

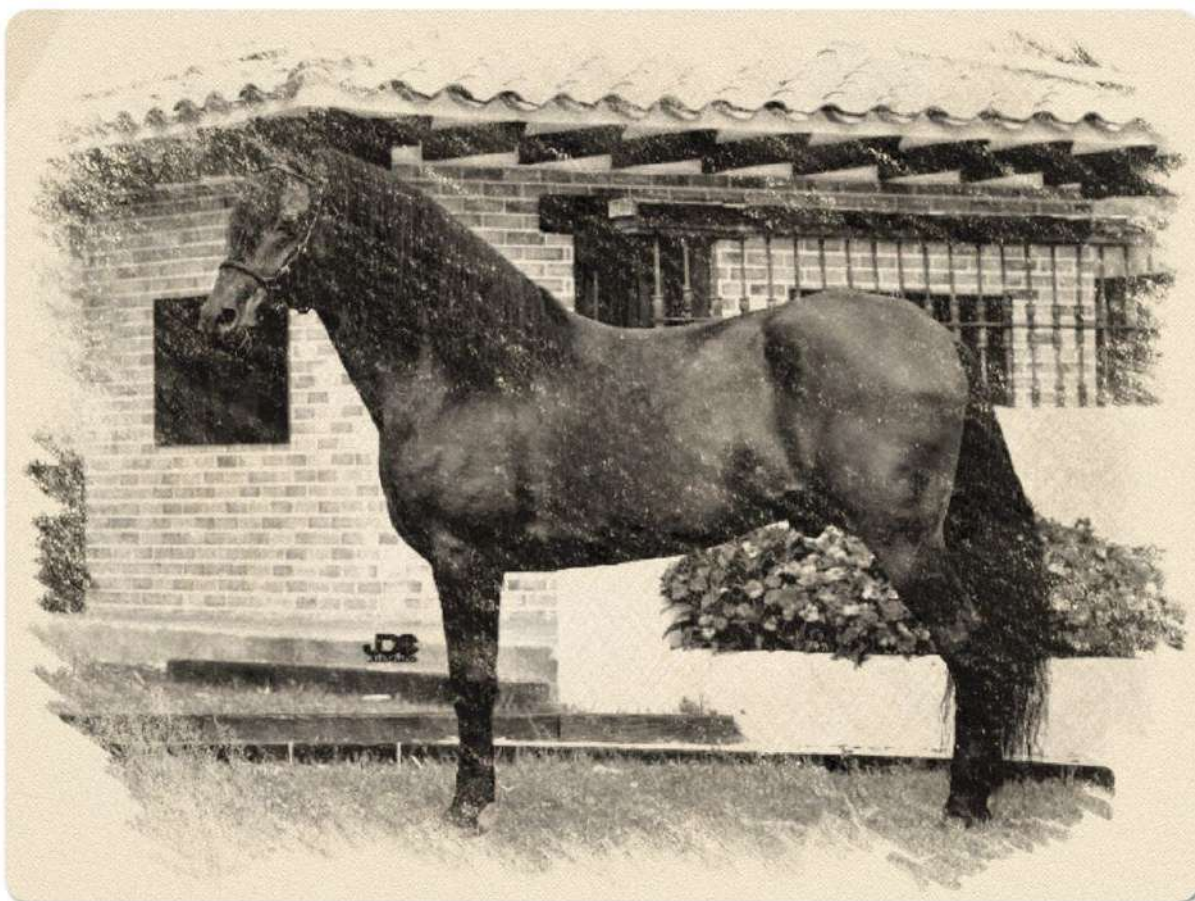
Edad en meses	Alzada (metros)	Alzada (pies)	Alzada (pulgadas)
De 18 hasta 24	1.29	4.23	50.787
De 25 hasta 30	1.32	4.33	51.968
De 31 hasta 36	1.34	4.39	52.755
De 37 hasta 48	1.36	4.46	53.543
De 49 hasta 60	1.37	4.49	53.937
Mayores de 60	1.38	4.52	54.33

HEMBRAS

Edad en meses	Alzada (metros)	Alzada (pies)	Alzada (pulgadas)
De 18 hasta 24	1.28	4.19	50.393
De 25 hasta 30	1.31	4.29	51.574
De 31 hasta 36	1.32	4.33	51.968
De 37 hasta 48	1.33	4.36	52.362
De 49 hasta 60	1.34	4.39	52.755
Mayores de 60	1.36	4.46	53.543

FENOTIPO

Es el conjunto de caracteres hereditarios comunes a una determinada especie. En el caso del caballo está conformado por: cabeza, cuello, pecho, vientre, grupa, cola, aplomos, alzada y color. El peso, las dimensiones y el volumen de las diferentes partes del cuerpo, deben guardar estrecha relación para dar armonía y belleza al conjunto y regularidad a sus funciones para conseguir así el fenotipo ideal.



2. EDAD DE LOS CABALLOS

La cronometría equina es el estudio de la edad de los caballos. (Cronos: tiempo. Metro: medida). Para conocer la edad de un equino nos basamos en las características que presentan ciertas partes del cuerpo, principalmente los dientes, y así podemos determinar el tiempo transcurrido desde su nacimiento hasta el momento del examen.

¿Por qué es tan importante conocer con exactitud la edad de nuestro caballo?

- A. Para establecer los parámetros comparativos de la relación tamaño edad en las diferentes etapas del desarrollo de cada ejemplar.
- B. Para poder administrar el trabajo adecuado y acorde con la edad de cada ejemplar.
- C. Para medir su avance y rendimiento según la edad.



- D. Para manejar correctamente el aspecto referente a la higiene y a la sanidad, ya que éstas varían según la edad.
- E. Para manejar el aspecto reproductivo.

Los dientes son los únicos órganos cuya evolución y cambios anatómicos determinan por el desgaste que sufren a través de los años, datos casi exactos acerca de la edad de los caballos.

Para comenzar el estudio de las modificaciones que se producen en los dientes, por las cuales podemos conocer la edad del caballo, debemos saber cuántos dientes tienen los equinos y cómo se distribuyen en la mandíbula:

- El caballo cuenta en cada mandíbula con seis (6) incisivos, dos (2) caninos, seis (6) molares de reemplazo y seis (6) molares permanentes, para un total de 40 dientes.
- Como las yeguas no tienen caninos o colmillos, poseen sólo 36 dientes, con sus excepciones.
- Según su disposición, los incisivos tienen diferentes nombres: los incisivos colocados delante de cada mandíbula se llaman primeros, pinzas o mamones; los que siguen se llaman segundos o medios y los de los extremos últimos u orilleros.

Antes de describir las fórmulas para determinar la edad del caballo, definiremos una serie de datos que serán de suma importancia para nuestro estudio:

Superficie plana: Es la superficie masticadora que se pone en contacto con uno o más dientes de la quijada opuesta.

Rasamiento: La corona del diente en la superficie plana tiene una cavidad cónica llamada tintero, el cual está limitado por un borde anterior y otro posterior; el desgaste de estos bordes, producto de la fricción que se ejerce al comer, es lo que llamamos rasamiento.

Emparejamiento: Es el momento en que cada diente hace contacto con el diente de la quijada opuesta.

Descarne: Llamaremos descarne al abultamiento que se produce en la encía debajo de cada diente de leche en el momento en que el diente permanente, que lo reemplazará, comienza a ejercer presión para desplazarlo. A los incisivos de la primera dentición se les llama dientes de leche y a los de la segunda dentición se les dice permanente. Para diferenciarlos basta notar que los de leche presentan en su cara anterior pequeñas estrías y están como separados de la raíz por una depresión llamada cuello del diente; mientras que los permanentes no tienen estas características. Cuando el



potro nace no posee diente alguno, generalmente, los cuatro (4) primeros brotan entre los seis (6) y los doce (12) días, aunque podría demorarse su aparición hasta los treinta (30) días.

- Entre los 30 y los 40 días: aparecen los segundos.
- Entre el 3ro y el 10mo mes: aparecen los últimos.
- En el 10mo mes: rasan las pinzas de leche.
- A los 12 meses: rasan los segundos.
- A los 18 meses: rasan los últimos y aparecen las primeras muelas permanentes.
- A los 24 meses: brotan las segundas muelas permanentes.
- A los 27 meses: se presenta el descarnar de las pinzas.
- A los 30 meses: comienzan a ser mudadas las pinzas.
- A los 36 meses: emparejan las pinzas.
- A los 40 meses: se descarnan los segundos.
- A los 42 meses: se mudan los segundos.
- A los 48 meses: emparejan los segundos
- A los 52 meses: descarnan los últimos y apuntan en los machos los caninos.
- A los 54 meses: mudan los últimos.
- A los 60 meses: emparejan los últimos.

NOTA: Hasta este momento el caballo es considerado un potro.

- A los 72 meses: rasan las pinzas.
- A los 7 años: rasan los segundos y aparece en los últimos superiores una punta llamada Cola de Alondra.
- A los 8 años: aparece el desgaste de los últimos (termina).
- A los 9 años: rasan las pinzas superiores.
- A los 10 años: rasan los segundos superiores.
- A los 11 años: rasan los últimos superiores.

Es de suma importancia destacar que la forma de la superficie plana del diente es elíptica hasta los 4 años, redonda hasta los 9 años, triangular al aproximarse a los 13 años y biangular de los 18 años en adelante. En un caballo joven la mandíbula cerrada forma un semicírculo; a medida que se envejece, este semicírculo se va convirtiendo en un ángulo que se hace más agudo al pasar de los años cuando el ejemplar se va haciendo más y más viejo.

Aspecto del caballo viejo:

Cuando un caballo está viejo su cabeza se ve triste y agachada, los tejidos pierden su elasticidad, los huesos salientes se pronuncian más, las cuencas encima de los ojos se hacen profundas, los labios rugosos y cambia hasta el color de la piel.

Defectos en la dentadura del caballo:

Las reglas para determinar la edad de los caballos tienen excepciones: la tabla dentaria se desgasta con mayor rapidez en algunos ejemplares según el clima y la alimentación. Un caballo puede ser belfo o picudo.

- A. Belfo:** Sobresalen los dientes de la mandíbula inferior. Para efectos de Equitación pueden competir.
- B. Picudo:** Cuando los incisivos de la mandíbula superior sobrepasan los de la inferior. Para efectos de Equitación pueden competir.

3. DESCRIPCIÓN DEL CABALLO DEPASO

El caballo que llegó al nuevo mundo en el siglo XV es básicamente el prototipo del Caballo de Paso; aunque se distingue y caracteriza por su forma de andar, es morfológicamente el mismo. El Caballo de Paso en su morfología o fenotipo se caracteriza por la simetría de sus partes. Es esbelto, armonioso y bien proporcionado.

Cabeza: Debe ser proporcionada con relación al tamaño del cuerpo; la frente ancha, las quijadas fuertes y separadas. Los ojos deben ser grandes, oscuros, separados entre sí, expresivos y atentos, que no muestren áreas blancas en sus bordes. El perfil debe ser recto, las orejas pequeñas, estrechas, bien puestas, alertas, anchas en su base y puntiagudas en sus extremos. Los labios deben ser firmes, del mismo largo y con los ollares grandes y dilatables.

Cuello: Debe ser de tamaño mediano, musculoso pero flexible, arqueado en su parte superior y recto en su parte inferior, lleno y acoplado en sus dos extremos y robusto. Las crines abundantes, ya sean estas lacias o rizadas, con el pelo fino y sedoso.



Cuerpo: En su tercio anterior debe tener la cruz de los hombros alta, larga y musculosa. Ésta debe estar a la misma altura del piso que la grupa. El pecho debe ser musculoso, largo, profundo y ancho, con las espaldas moderadamente largas, anchas, musculosas y armoniosas. En su tercio medio, el lomo debe ser corto, sólido, ancho y recto, y en su línea superior debe ser proporcionalmente más corto que en su línea inferior. En su tercio superior, la grupa debe ser recta, fuerte y ancha. La nalga llena, redonda y musculosa, ligeramente inclinada de la línea horizontal y con fuertes corvejones. La cola debe estar en una posición moderadamente alta, frondosa, larga, con pelos finos, abundantes y en posición despegada horizontalmente, formando una especie de arco al estar en movimiento el ejemplar.

Extremidades: Deben ser largas, moderadamente musculosas y con aplomos perfectos. Las rodillas deben ser amplias, rectas, de acción libre, cubiertas por una piel fina y libre de cualquier lesión. Los corvejones deben ser rectos, aunque se acepta una pequeña unión o acercamiento entre ellos. Las cañas deben ser moderadamente cortas, finas, limpias y con los tendones fuertes y separados. Los menudillos deben ser redondeados, amplios y perfectamente dirigidos. La cuartilla debe tener una inclinación hacia atrás de aproximadamente 45 grados y los cascos proporcionales al cuerpo, lisos y sólidos.

Proporciones: Las razas del Caballo de Paso se caracterizan por sus proporciones. La altura de la cruz al piso debe ser igual a la altura de la parte más alta de la grupa al piso. La distancia del menudillo a la parte inferior del tronco (cuerpo), debe ser igual a la distancia entre la parte inferior del tronco (cuerpo) a la cruz. La distancia entre el punto del hombro (pecho), a la cruz, debe ser igual a la distancia de la cruz al punto de la cadera y al punto distante de la nalga.

Pelaje: Todos los colores de pelajes de los equinos están permitidos a excepción de aquellos catalogados como descalificables, como:

- Manchas o pintas en el cuerpo, en lugar distinto a la cabeza: Las manchas o pintas en el cuerpo situadas en lugar distinto a la cabeza, que correspondan a pelaje blanco sobre piel rosada, impedirán la participación del ejemplar en competencia.
- Pintas no continuas: Cuando en los miembros anteriores o posteriores se presenten pintas no continuas, así no toquen el plano medio de la articulación del brazo o del corvejón, de acuerdo con la explicación anterior, el ejemplar no puede competir. Se entiende para todos los efectos, que las pintas de las extremidades empiezan en la corona del casco.

4. EJEMPLARES CON DEFECTOS O IRREGULARIDADES AUTORIZADOS PARA EVENTOS DE JINETES Y AMAZONAS:

- **Ejemplares Calzados:** Cuando en un ejemplar calzado la pinta del miembro afectado excede la línea perimetral del plano transversal de la articulación del brazo o del corvejón, para efectos de equitación puede competir. Esto se puede verificar por el pliegue producido al flexionar la articulación.
- **Manchas en la cara:** Cuando la pinta de la cara toque el borde libre de cualquiera de los párpados, el ejemplar para efectos de equitación puede competir. Cuando la mancha blanca de la cara toque o traspase el borde de ambos ollares en cualquier magnitud y la ejemplar beba con los dos labios, para efectos de equitación puede competir.
- **Chiclanes o con Problemas de Testículos: Se define como ejemplar chiclán a aquel que cumplido los 33 meses no le ha descendido uno o los dos testículos al escroto.** En este caso se aceptarían los de testículos invertidos, testículos hipertróficos, atróficos, hipoplasia o evidencia de fibrosis.
- Ejemplares con anillo blanco alrededor del iris, denominados “Ojoeplata”.
- Potrancas o Yeguas con un solo pezón.
- Potros o Caballos Castrados.
- No cumplir la alzada
- Falta de dos o más dientes permanentes

5. DIFERENTES AIRES O ANDARES DEL CABALLO DE PASO:

PASO FINO:

Forma de andar característica de la raza de Caballos conocida como Paso Fino, en la cual los ejemplares se desplazan con movimientos derivados de la ambladura caracterizados por sus avances laterales. La secuencia de la pisada en la transición efectuada por bípedos laterales, sucesivos y alternos, marcando dos tiempos con cada bípedo para completar cuatro tiempos. Esto es, la pisada de la extremidad posterior de un lado va seguida por la pisada de la extremidad anterior del mismo lado; entonces se posa la extremidad posterior del lado opuesto y, por último, la extremidad anterior de ese mismo lado. En ese proceso el ejemplar tiene 8 movimientos de apoyo caracterizados por un triple apoyo posterior, un doble apoyo diagonal, un triple apoyo anterior, un doble apoyo lateral, y luego, en una imagen de espejo de la anterior, un triple apoyo posterior, un doble apoyo diagonal, un triple apoyo anterior, y un doble apoyo lateral.

Al efectuar esta secuencia, el intervalo que transcurre en las batidas entre apoyos laterales y diagonales equidistantes entre sí, guardan un isocronismo que es la característica fundamental del Paso Fino y lo distingue de otros aires. Musicalmente al oído se traduce por movimientos rápidos e igualmente espaciados de uno - dos – tres - cuatro (taca, taca taca, taca). El caballo en su forma reunida, rítmica y cadenciosa, a través de la máxima ejecución de sus extremidades que con la misma suavidad y elasticidad posa sobre el suelo, en forma acelerada, separada en un compás y cadencia igualmente espaciada, de igual pulsación y temple, mantiene el lomo y el anca, con el menor movimiento lateral y vertical posible, en una línea constante que no se interrumpe con alzas y bajas, proyectando gran comodidad al jinete y reflejando ambos en una misma unidad de ejecución dirigida por las bridas y la embocadura.



TROCHA PURACOLOMBIANA:

Forma de andar característica de algunos equinos, considerada como un aire, disociado en cuatro batidas no isocrónicas, que ejecutan rítmica y cadenciosamente los cuatro tiempos, e identificados por la sonoridad producida por sus cuatro batidas al ejecutar la secuencia de su ciclo. Auditivamente, se expresión sonora es la siguiente: tras, tras, tras, tras.

GALOPE COLOMBIANO:

Es un movimiento de avances diagonales ejecutado en tres tiempos como sigue: un primer tiempo caracterizado por el impulso de una extremidad posterior, un segundo tiempo caracterizado por la llegada al piso del posterior contrario al que inició el impulso y su anterior diagonal, y un tercer tiempo marcado por la llegada al suelo de una extremidad anterior contraria a la extremidad posterior que inició el impulso. La expresión sonora del galope es: catorce, catorce, catorce, catorce. En el galope de tres batidas, el cambio del trote al galope o de la trocha al galope, no debe significar alteración de la comodidad para el jinete, a pesar de haber una evidente variación en la magnitud del desplazamiento. En la carrera los caballos son impulsados con energía en su tren posterior, y se produce un movimiento de carrera en cuatro batidas.

TROTE COLOMBIANO:

Es un movimiento realizado por bípedos diagonales sucesivos y alternos ejecutados en dos tiempos que produce un golpe seco al hacer contacto con el piso. Al escucharlo suena así: tas, tas, tas, tas.

6. DEFINICIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LOS MOVIMIENTOS DE NUESTROS CABALLOS DE PASO

- **Aire o Andar:** Cada uno de los modos de andar el caballo.
- **Aire Compuesto:** El que está conformado por dos aires (Trote y Galope y Trocha y Galope).
- **Aire Simple:** El que está formado por un único aire (Paso Fino y Trocha). Armonía Combinación agradable de sonidos y movimientos, los cuales resultan placenteros tanto al oído como a la vista
- **Batida:** Nombre genérico que se atribuye al golpe de un casco cuando éste se asienta en el piso, al encontrarse en movimiento cualquier miembro.
- **Bípedo:** Conjunto de dos miembros relacionados por su ubicación en relación a un eje imaginario longitudinal que divide al equino en dos sectores laterales. Se diferencia de los trenes en que los bípedos siempre están formados por una mano y una pata.
- **Bípedo Diagonal:** Es aquel que está constituido por una mano y una pata pertenecientes a diferentes sectores demarcados por el eje longitudinal (pata y mano contrarias).
- **Cadencia:** Frecuencia de ritmo, representada en número de batidas por unidad de tiempo.
- **Lateral:** son los dos miembros que componen el bípedo, ubicados en el mismo sector lateral definido por el eje longitudinal mencionado.
- **Miembro:** Término con el cual se denota o se conoce cualquier extremidad o remo del caballo; cada una de las manos o patas de un equino.



- **Ritmo:** Disposición periódica y armoniosa de sonidos consecutivos producidos por los miembros de los equinos en movimiento. Proporción guardada entre el tiempo de un movimiento y el de otro diferente.
- **Tiempo:** se conoce como tiempo cada una de los pasos o secuencias básicas que se consiguen al observar un miembro del caballo en movimiento. Podemos establecer cuatro tiempos básicos en el movimiento de cualquier miembro, a saber:
 - **Impulso:** Un instante cuando el miembro ejecuta la acción de impulsarse y comenzar la marcha.
 - **Levante:** Como su nombre lo indica, se refiere al movimiento desde el despegue del casco del piso hasta que el miembro alcance su máxima altura de ejecución.
 - **Desplazamiento:** Es el avance del miembro en el plano horizontal.
 - **Apoyo:** Es el contacto del casco nuevamente con la tierra.
- **Tren:** Conjunto de dos tiempos que se clasifican por su ubicación en el dorso del caballo, en relación a un eje imaginario transversal a éste.
- **Tren anterior:** Conjunto de dos miembros ubicados en relación al eje transversal al dorso del caballo como delanteros (mano y mano).
- **Tren posterior:** Conjunto de miembros que, en relación al eje transversal del dorso del caballo, se ubican en el sector posterior del área atravesada por él (pata y pata).

7. DE LA PRESENTACIÓN

Rienda y Jáquima

Los ejemplares se presentarán con aperos de cabeza cómodos, no apretados u holgados. Podrán ser de algodón, fieltro, cuero o fibra sintética, de un solo color y/o combinados, tales como negro, marrón o cuero sin teñir con su pisador dentro de estos colores se acepta un (1) color adicional diferente que no cambie su estética o apariencia a los colores antes aceptados. No se permitirá el uso de elementos de metal en los aperos, así sean forrados.

La rienda debe ser de color blanco, negro o marrón, sin ningún aditamento o diferencia que marque el área correcta donde debe ser tomada. Se prohíbe el uso de mosquetones o clips.

Silla, sillín, o galápago:

La silla, sillín o galápago que se va a utilizar deberá ser de estilo inglés, o el galápago en su versión criolla colombiana, de material sintético o forrado en cuero, de color negro o marrón y/o combinados. No se permitirán las sillas de trabajo “tereque” (véase ilustración No. 2 de anexos). Las correas del estribo serán de un máximo de cinco centímetros (5 cm) o dos pulgadas (2 pulgadas) de ancho. Los estribos podrán ser de metal o forrados en cuero. Los estribos deberán ser simétricos en todas sus partes, incluida la base de apoyo de los pies, no pueden tener accesorios que alteren su peso o la posición de los pies del deportista; en las categorías Mini podrán ingresar con estribos de seguridad. Las correas de los estribos deberán ir por fuera del aletón o faldón del



galápago. La cincha deberá ser de hasta un máximo de diez centímetros (10 cm) o cuatro pulgadas (4 pulgadas), en cuero, algodón o neopreno.

La silla, sillín o galápago, no debe tener aditamentos o material diferente en los faldones, que no permitan la libre movilidad de las piernas del participante o que den rigidez a las piernas en el galápago.

El uso de la alfombra será opcional y, en caso de utilizarse, podrá ser de algodón, fieltro, cuero o fibra sintética. En dicha alfombra no podrán utilizarse insignias o logos de tipo alguno que identifiquen criaderos o firmas comerciales. Se permitirá exclusivamente alfombras de un solo color, tales como: blanco, negro, marrón y/o combinado y/o con el diseño de la bandera del país al cual representa el jinete o amazona. El uso de la gruperá o baticola es opcional, y cuando se utilice, será de una sola correa.

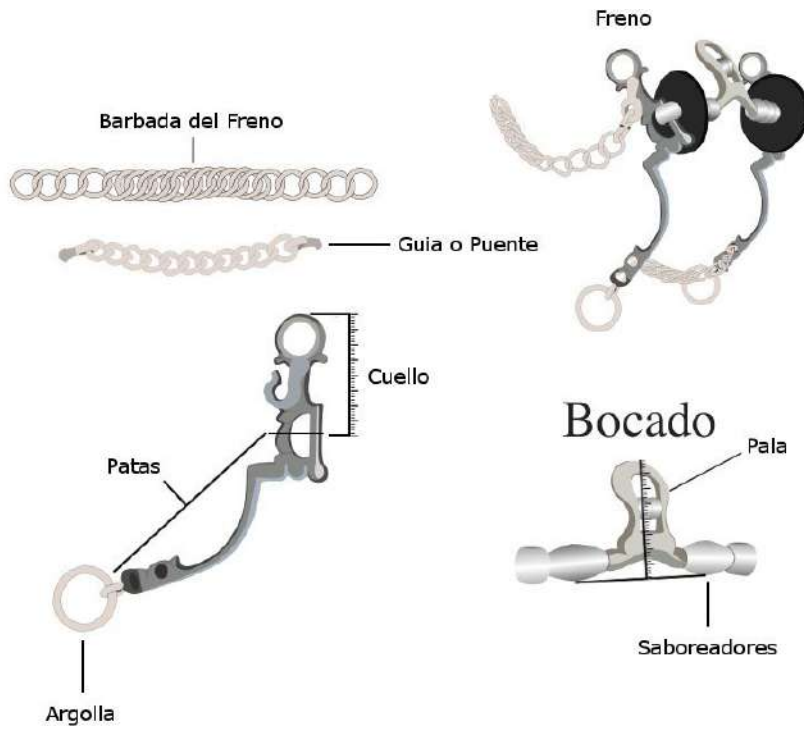
El uso de pecheras es opcional y en todo caso lisas, en colores negro o marrón, en cuero, cuya medida no exceda dos pulgadas (2") de ancho debe ser en V con argolla metálica al corazón, dos puntos al galápago un punto a la cincha, terminando todos en correa con pasador.

De los Frenos, Filetes, Barbadas y uso de Argollas

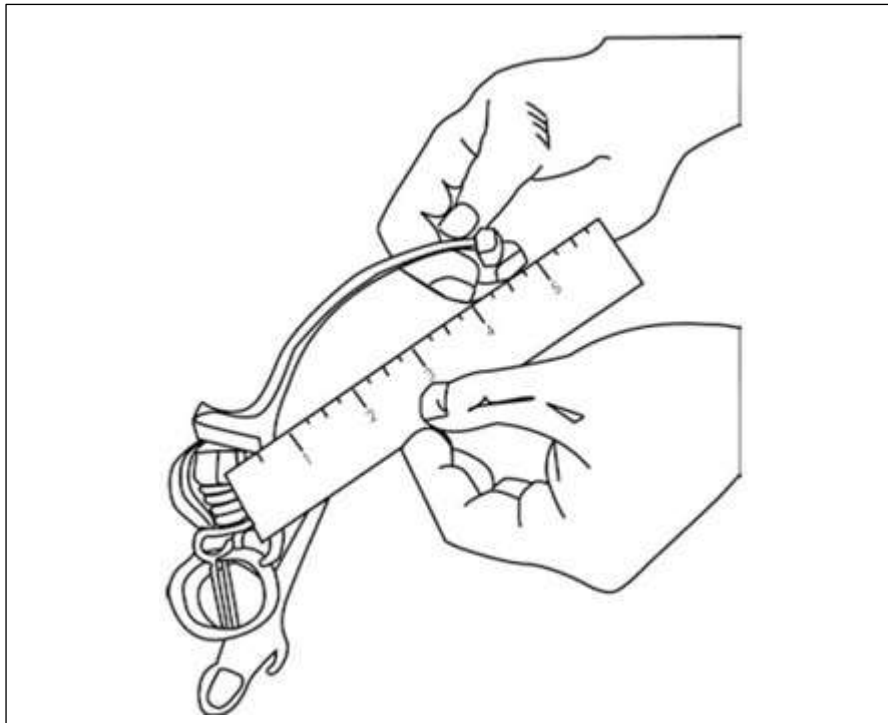
Los frenos deben ser reglamentados con las siguientes especificaciones; seis (6") pulgadas la pata del freno, tres (3") pulgadas la torre, ejemplares menores a 60 meses el puente no exceder (2) pulgadas o (5) cm, en ejemplares mayores de sesenta (60) meses el puente no puede exceder de dos puntos setenta y seis (2.76") pulgadas o siete (7) centímetros. Esto por seguridad del jinete y amazona, y para que no atenten contra la salud del ejemplar. Las patas del freno no deben exceder de quince centímetros (15 cm), seis pulgadas (6 pulgadas); medida que debe ser tomada desde la base de las riendas pueden ser de cuero, nylon o de algodón, redondas o planas y de color blanco, negro o marrón.

Se prohíbe el uso de frenos con patas invertidas (patas orientadas en dirección contraria al cuerpo del ejemplar).

Los filetes podrán tener puentes y necesariamente deben tener patas con las especificaciones antes señaladas. De igual forma, los filetes deben ser cilíndricos, móviles, lisos con eslabones que no estén a la altura de los asientos sin ningún efecto punzante o cortante.

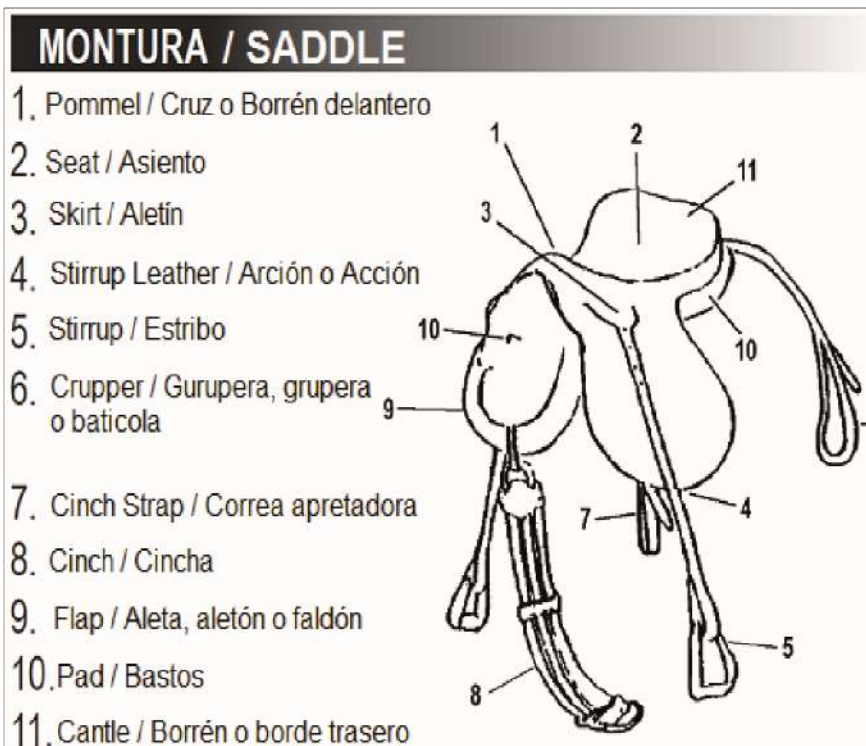
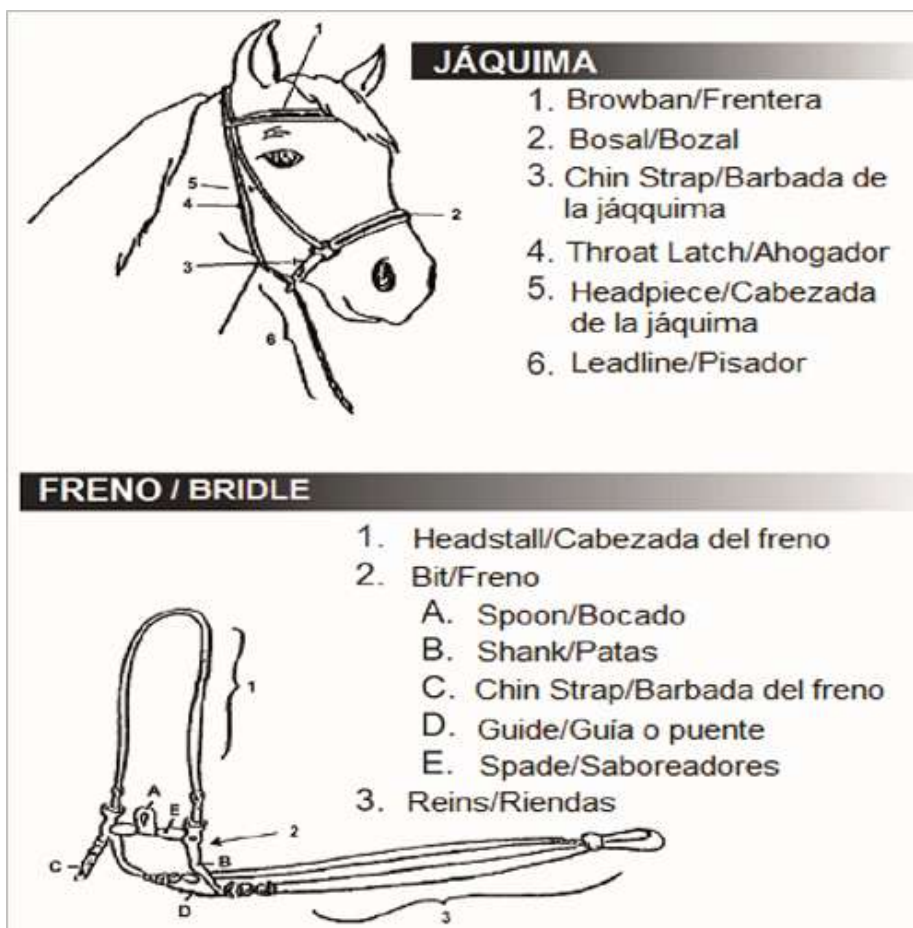


Forma correcta de medir los frenos





8. PARTES Y NOMBRES DE LOS APEROS





CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN (Firmada en Original)

Los abajo firmantes certificamos que el contenido de este Reglamento de Exposiciones recoge fielmente las decisiones, acuerdos e interpretaciones hechas por la Asamblea Extraordinaria de delegados de CONFEPASO, reunida en la Ciudad de Punta Cana el día 31 de octubre de 2023. Para que así conste, estampamos nuestras firmas al pie de esta certificación:

Juan Manuel Muñoz
Presidente

José Colon
Vicepresidente

Rodrigo Garces
Secretario
Fundación CONFEPASO Internacional